

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS

DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
SOCIOLOGADO CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES APLICADAS
A LAS RELACIONES INTERNACIONALES

**LÓGICA Y MOTIVACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS
EN LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES REGIONALES (OIR): EL CASO DEL
ECUADOR EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA
(OTCA)**

ANDREA ELIZABETH PÉREZ PAZMIÑO

DIRECTOR: ECON. MARCO ROMERO

QUITO, 2017.

PARA GRADOS ACADÉMICOS DE LICENCIADOS (TERCER NIVEL)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo, **ANDREA ELIZABETH PEREZ PAZMIÑO**, C.I. 0802241331 autor del trabajo de graduación intitulado: **“LOGICA Y MOTIVACIONES PARA LA PARTICIPACION DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS EN LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES REGIONALES (OIR): EL CASO DEL ECUADOR EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA (OTCA)”**, previa a la obtención del grado académico de **SOCIOLOGÍA CON MENCIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES** en la Facultad de **Ciencias Humanas**:

- 1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
- 2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Quito, 28 de NOVIEMBRE DE 2017

ANDREA ELIZABETH PEREZ PAZMIÑO
C.I. 0802241331

Agradecimiento

Amar, soñar, vivir. Palabras que significan Alma, gracias hijita por ser el motor de mi vida, la fuerza que me motiva a nunca rendirme y siempre luchar día a día. A mi esposo, mi compañero de vida, que con su amor, constancia y compromiso siempre estuvo a mi lado para no decaer en el intento.

A mis padres, Brigitte y Homero por ser los ejes y guías primordiales que con su infinito amor me impulsan y apoyan en toda mi vida y carrera. Son mi ejemplo a seguir. A mi hermanos; Christian, Alberto, Alejandra y Diego; mis compinches, mis mejores amigos, gracias por siempre creer en mí y por estar a mi lado en todo momento impulsándome.

Gracias a mis amigas, esa familia que uno escoge y que siempre alegran el corazón con sus palabras y con sus ocurrencias.

Finalmente, pero no menos importante, agradezco a las personas que me formaron académicamente, formadores de gran sabiduría que me transmitieron con dedicación sus conocimientos. Un agradecimiento especial a Marco Romero, quien me inspiró a seguir mi carrera desde un comienzo y por su paciencia y tiempo que me incentivó a culminar esta meta.

CONTENIDO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	i
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	i
ESCUELA DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS	i
DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE	i
ANDREA ELIZABETH PÉREZ PAZMIÑO	i
DIRECTOR: ECON. MARCO ROMERO	i
QUITO, 2017.....	i
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	ii
DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN	ii
Quito, 28 de NOVIEMBRE DE 2017	ii
ANDREA ELIZABETH PEREZ PAZMIÑO	ii
CONTENIDO	iv
CONTENIDO GRÁFICO.....	i
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	5
ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS ACERCA DE LAS ORGANIZACIONES	
INTERNACIONALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS	5
1.1 Algunos elementos teóricos sobre las Organizaciones Internacionales.....	5
Realismo	6
1.2 Organizaciones Internacionales.....	11
1.2 Distinción entre Organizaciones Internacionales.....	13
1.2.1 Organizaciones Intergubernamentales	14
1.2.2 Organizaciones Internacionales No Gubernamentales.....	16
1.3 Tipologías de las Organizaciones Internacionales	18
1.3.1 Las Organizaciones Internacionales según sus funciones.....	18
1.3.2 Las Organizaciones Internacionales según su campo de acción	19
1.3.3 Las Organizaciones Internacionales según sus competencias.....	20
1.3.4 Las Organizaciones Internacionales según su organización interna	23
1.4. Las Organizaciones Internacionales Regionales y los Estados pequeños.....	25
1.5. Organizaciones Sur-Sur: características y evolución reciente	32
CAPÍTULO II.....	35
ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA (OTCA)	35
2.1 La Amazonía como área de interés	35
2.2 Del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA).....	38
2.3 Estructura y Funcionamiento de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.....	49
CAPÍTULO III	55
ECUADOR EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA ...	55

3.1 Contexto en el que se crea la Organización de Cooperación Amazónica.....	55
3.2 La Amazonía Ecuatoriana y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.....	56
CAPÍTULO IV	66
CONCLUSIONES	66
4.1 Conclusiones	66
BIBLIOGRAFÍA	71
BIBLIOGRAFÍA LEGAL	72
ANEXO 1	1
TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA 1978.....	1
ANEXO 2	10
DECLARACIÓN DE MANAOS DE LA I REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS	10
ANEXO 3	14
EL PROTOCOLO DE ENMIENDA 1998	14
ANEXO 4	16
IX REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA .	16
ANEXO 5	26
IX REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA .	26
ANEXO 6	a
COMISIÓN ECUATORIANA DE COOPERACION AMAZÓNICA	a

CONTENIDO GRÁFICO

GRÁFICO 1 - Autonomía Organizaciones Internacionales	22
GRÁFICO 2 - Modelos Organizaciones Internacionales	24
GRÁFICO 3 - Estados del Tratado de Cooperación Amazónica	37
GRÁFICO 4 - Estructura Organización del Tratado de Cooperación Amazónica	52
GRÁFICO 5 - Amazonía Ecuatoriana	57
TABLA 1 - Ficha de Organizaciones Internacionales Regionales	28
TABLA 2 - Ficha Técnica Río Amazonas	36
TABLA 3 - Ficha Índice Deforestación Amazonía Brasileña	42
TABLA 4 - Ficha Cronológica de la OTCA	48
TABLA 5 - Ficha Escala de Cuotas de Participación	54
TABLA 6 - Ficha Comisiones Plan de Reestructuración Jurídica del Estado	55

INTRODUCCIÓN

Las Organizaciones Internacionales nacen, en contextos históricos específicos, como una respuesta a necesidades comerciales; tratando de construir alianzas militares; por fines de seguridad estatal e incluso supraestatal; motivadas por afinidades compartidas en torno a visiones comunes, un credo o lineamientos políticos. En este sentido, nace el Derecho Romano como primera institución unificadora, gracias a la aplicación de sus normas.

A mediados del siglo XVII, el Tratado de Westfalia como una especie de acuerdo multilateral, moderno, que reconoció la existencia de los Estados-Naciones, de su soberanía y de sus interacciones mutuas, dando paso al nacimiento de las relaciones internacionales. Por él, surge, la noción de patria y religión como ámbitos separados e independientes; se fortalecen las bases para el surgimiento del nacionalismo como elemento fortificador y de consolidación de los Estados.

Las características de las Organizaciones Internacional (OI) y su evolución histórica desde el siglo XIX hacia las Organizaciones Intergubernamentales (OIG) y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) han marcado las relaciones internacionales contemporáneas.

Hoy en día, hay cada vez una mayor interconexión mundial, entidades globales con una visión universalista esta institucionalización creciente de la política mundial generó amplias expectativas de construir un mundo más estable, en el cual los objetivos de paz, justicia y una creciente interdependencia se basarían cada vez más en la cooperación mundial.

En el siglo XXI el crecimiento y la operación de las oi se expresa en el rol que juegan para la construcción y desarrollo del mundo actual, marcado por la diversidad de ámbitos temáticos, formas organizativas y modalidades de interacción que articulan a los estados, gobiernos locales, empresas transnacionales, organizaciones no gubernamentales y diversas formas de la sociedad civil global, aportando con múltiples formas de “gobernanza global”, que incluyen análisis y propuestas innovadoras y un entendimiento más amplio

de la cotidianeidad y sus distintas aristas.

Antes y durante la Segunda Guerra Mundial, la construcción y reconstrucción de los estados nacionales, enfoca nuevamente la atención en temas domésticos y en el nacionalismo, en contraposición con el internacionalismo; en este contexto, las OI experimentaron un decrecimiento, si bien, no desaparecieron.

En 1919, nace la Liga de las Naciones por impulso y creación de Woodrow Wilson, cuyo principio, era evitar las guerras pero que *“posteriormente fracasaría debido al débil compromiso de los estados participantes para apoyar el alcance de la seguridad colectiva, el desarme y la resolución pacífica de las disputas y el respeto a la ley internacional”* (Archer, 2001, pág. 3).

Para cuando el fin de la II Guerra llegó, nace con él un nuevo concepto de internacionalismo, como eje promotor de la paz, propiciando la creación, ramificación y diversificación de las OI.

Se puede decir que el paso de un mundo pacífico a uno bélico, es lo que impulsó la creación de organizaciones que tratan de evitar el resurgimiento de nuevos conflictos.

“Este proceso se ha visto acelerado a partir de la I Guerra Mundial, tejiéndose alrededor del mundo una trama de OI cuyo número ha venido a superar al de 10s Estados y cuya tendencia es la de un continuo crecimiento, caracterizada por la complejidad, diversidad y evolución institucional del fenómeno organizativo. Fenómeno polimorfo, cuya existencia se traduce, pues, en una multitud de instituciones particulares y, en la mayor parte de 10s casos, independientes las unas de las otras, pero 10 bastante general como para que pueda ser reconocido en su realidad global (Sobrino, 1991, pág. 112).

Después de la Segunda Guerra Mundial, el multilateralismo se plantea como una alternativa para lograr la paz y ve la necesidad de crear una organización para cerrar esa devastadora época, así, en 1945 nace la Organización de las Naciones Unidas.

“que es un foro o lugar de reunión que prácticamente incluye a todas las naciones del mundo y proporcionan el mecanismo que ayuda a encontrar soluciones a las

controversias o problemas entre países y a adoptar medidas en relación con casi todas las cuestiones que interesan a la humanidad. Estas cuestiones son analizadas de acuerdo a una serie de propósitos y principios establecidos en el capítulo 1 de la "Carta de las Naciones Unidas", con la finalidad de:

- *Preservar a las nuevas generaciones del flagelo de la guerra.*
- *Reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre.*
- *Crear condiciones para mantener la justicia y el respeto a los tratados internacionales.*
- *Promover el progreso social y elevar el nivel de vida”* (Centro de Información de las Naciones Unidas, 2017).

Cada vez más las Organizaciones Internacionales han diversificado su actuar y centralizado su razón de existir en fines más específicos, en objetivos concretos y en campos temáticos especializados; así por ejemplo, nacen Organizaciones Internacionales Regionales (OIR), las cuales no han dejado de lado su interés y consciencia mundial, sin embargo, centran sus esfuerzos en objetivos circunscritos a un espacio menor, cuya repercusión tiene un impacto más significativo y es de interés para todos los Estados de un espacio determinado.

El presente trabajo analiza la conformación y existencia de las OIR como actores internacionales, y el espacio que ofrecen para la actuación de Estados pequeños; se concentra en el análisis en particular de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), que tuvo como antecedente el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), como *“mecanismo responsable por el perfeccionamiento y fortalecimiento del proceso de cooperación desarrollado en el ámbito del Tratado”* (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, 2010). Dicha organización esta conformada por : Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, en su calidad de países “ribereños” de la cuenca amazónica .

En consecuencia, cabe el análisis de ¿Por qué las OIR se configuran y funcionan? ¿Cuáles son sus fines? ¿Qué las diferencia de las OIG?; ¿Por qué en la última década se ha incrementado su número, como actores internacionales? Además, es importante destacar cuál es su rol protagónico en el sistema internacional y cuáles son los efectos de su constitución y funcionamiento.

¿Son realmente efectivas las OIR? ¿Qué les hace más atractivas que aquellas Organizaciones con un alcance y ámbito de acción más amplio o universal? Son preguntas que este trabajo quiere responder a partir del análisis de la OTCA.

Por otra parte, este documento pretende aclarar la consideración de Estados pequeños y de los incentivos que tienen para buscar nuevas y mayores formas de cooperación internacional a través de OIR, tal como la OTCA, una organización indudablemente propiciada por la voluntad de Brasil, pero que reagrupa a varios Estados pequeños que no tienen un gran poder de influencia en el ámbito internacional, que pretenden lograr colectivamente, con la OTCA, lo que individualmente no pueden.

La OTCA busca atraer la atención del mundo respecto de la Amazonía como un área de interés, no sólo por los recursos que se pueden extraer de ella, sino por aquellos que se pretenden conservar y la urgencia de remediar los daños ocasionados en el pasado; así como para precautelar la existencia de una zona de interés ambiental global. Esta preocupación ha superado los límites estatales y se convierte en un objetivo colectivo, propiciado por la suscripción del TCA y la posterior creación de la OTCA.

Los desafíos que enfrenta el Ecuador, como Estado pequeño, en el desarrollo de iniciativas que promuevan la conservación y desarrollo sustentable y sostenible de la Amazonía, no siempre cuentan con los recursos necesarios ni logran los efectos deseados, en parte, por la poca incidencia en el ámbito internacional que logra por sí solo un Estado aislado, volviéndose indispensable la tesis de la cooperación internacional entre todos los Estados que comparten esta región, en mayor o menor proporción, como parte de sus territorios.

CAPÍTULO I

ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS ACERCA DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS

En este primer capítulo, analizaré algunos elementos teóricos para establecer un enfoque adecuado para el estudio de las Organizaciones Internacionales ; haré una aproximación a los conceptos básicos sobre las Organizaciones Internacionales, su distinción, tipologías y características para concluir en el análisis de las Organizaciones Internacionales Regionales, examinando su papel como actores internacionales, con áreas de influencia menores que aquellas de las Organizaciones Internacionales de tipo universal. Por otra parte, se revisa el concepto de Estados pequeños, considerando las diferencias doctrinarias respecto de su categorización; así, se entenderá como tales a aquellos Estados que, por circunstancias propias, intrínsecas a su forma de organización, carecen del poder suficiente para influir decisivamente en el concierto internacional y a veces incluso para visibilizar positivamente sus inquietudes.

1.1 Algunos elementos teóricos sobre las Organizaciones Internacionales

A continuación haré una breve descripción de las principales posiciones teóricas sobre los regímenes internacionales, concepto dentro del cual se incluye comúnmente a las organizaciones internacionales. Según Hasenclever, Peter Mayer y Volker Rittberger, van desde:

Una visión relativamente débil de las instituciones (**Realistas**), a uno un poco más fuerte (**Liberales Institucionalistas**), a los más fuertes (**Constructivistas**). Estas distintas aproximaciones han desarrollado una perspectiva propia sobre la naturaleza de los regímenes internacionales.

La explicación que presento a continuación de las tres posiciones teóricas mencionadas, será indispensable y complementaria para en mi análisis.

Realismo

Los Regímenes Internacionales son determinados por los intereses de los actores principales, los cuales, al comportarse de acuerdo con esas reglas, condicionan la formación de las expectativas de los demás actores en el plano internacional. De modo general, los Estados aparecen como actores principales y son capaces de identificar claramente sus objetivos en el plano internacional.

Los presupuestos básicos de realismo, de cómo funciona el mundo pueden ser sintetizados a continuación:

- “La primera es que el sistema internacional es anárquico. Esto no quiere decir que es caótico o dividido por el desorden. Es fácil llegar a esa conclusión, ya que el realismo retrata un mundo caracterizado por la competencia de la seguridad y la guerra.”¹
- La segunda es que con su capacidad de ofensiva militar pueden destruir uno al otro y aún si no hubiera armas los individuos de un estado usaría sus pies y manos para atacar a la población de otro estado. Los estados son peligrosos el uno para el otro.
- El tercer supuesto es que los Estados nunca pueden estar seguros acerca de las intenciones de otros estados. es decir, que no se puede confiar de la capacidad militar del otro, los estados no solo tienen malas intenciones sino que también buenas intenciones pero es imposible estar seguro de las intenciones del otro estado ya que las intenciones cambian rápidamente.
- La cuarta suposición es el motivo más básico de los estados, que es la supervivencia. La supervivencia de los estados por mantener su soberanía y alcanzar su interés nacional.

Estos supuestos de la visión realista puede incentivar a los estados a pensar q a veces se

¹ MEARSHEIMER, J. John. The False Promise of International Institutions. Pág. 10

comportan con agresividad. Pero, la "anarquía", usada por los realistas no significa conflicto sino que aquí es un principio ordenador “que dice que el sistema se compone de unidades políticas independientes (estados) que no tienen ninguna autoridad central por encima de ellos. La soberanía, en otras palabras, es inherente en los estados, porque no hay órgano de gobierno superior en el sistema internacional. No hay "gobiernos sobre los gobiernos".”²

La base del temor es que vivimos en un mundo en que un estado puede hacer daño a otro por su capacidad de ofender porque no hay un mecanismo, es decir, una autoridad central para sancionar a los agresores por lo que la desconfianza invade a los estados y los obliga a estar preparados para cualquier conflicto.

Como dice Mearsheimer (1994/95), el miedo es una fuerza muy poderosa en la política mundial, en el sentido que, éste puede conducir a la guerra, y puede ser una catástrofe para los estados, las consecuencias de una guerra a parte de la destrucción total de un estado es que los estados llegan a verse entre sí no solo como competidores sino que se empiezan a ver como enemigos.

En lo que respecta a la supervivencia, los estados toman a este por objetivo ya que no existe una autoridad central para poder salvarlos de un conflicto y esto los lleva a defenderse y estar preparados para garantizar su seguridad. Kenneth Waltz menciona que los estados trabajan en un “auto-ayuda”, esto quiere decir que, los estados forman alianzas pero estas alianzas solo son una conveniencia temporal ya que el día de mañana la alianza de hoy puede ser el enemigo de mañana y el enemigo de hoy puede ser la alianza de mañana. Por esta razón, los realistas piensan que es válido ser egoísta y que los estados deben actuar por su interés propio.

“Los realistas sostienen que las instituciones son básicamente un reflejo de la distribución del poder en el mundo, que se basan en los cálculos de interés propio de las grandes potencias, y no tienen ningún efecto independiente sobre el comportamiento del Estado. Por lo tanto los realistas creen que las instituciones no son una causa importante de paz.

² IBID

Son importantes sólo en los márgenes. Institucionalistas impugnan directamente este punto de vista de las instituciones, argumentando que las instituciones pueden alterar las preferencias del estado y por lo tanto el cambio de comportamiento del Estado. Las instituciones pueden desalentar a los estados de calcular el interés propio sobre la base de cómo cada movimiento afecta a sus posiciones de poder relativo. Las instituciones son variables independientes, y tienen la capacidad para mover estados lejos de la guerra.”³

La escuela de pensamiento realista no contiene los regímenes internacionales porque los regímenes nacen sólo bajo limitadas condiciones que se determinan por toma de decisiones individuales erróneas para así asegurar los resultados deseados. Las variables de esta estructura en la creación de los regímenes son el poder y el interés y los estados son los actores, como lo dice Keohane, “cada estado busca sus propios intereses, se definen como se definen, de la forma que considere mejor. La fuerza es un medio para lograr los fines externos de los Estados porque ni existe ningún proceso coherente y confiable para conciliar los conflictos de intereses que inevitablemente surgen entre unidades similares en condiciones de anarquía.”⁴

Liberalismo Institucional

Hasenclever, Mayer y Rittberger (1997), muestra al liberalismo institucional, otra escuela de pensamiento que se centra en el estudio del poder. En este pensamiento, el régimen internacional podría ser entendido como un medio a través del cual un *hegemon* (un estado poderoso) manipula las relaciones internacionales para conservar su poder en el sistema internacional. Para esta escuela, la demanda y la formación de un régimen buscarían la obtención de ganancias relativas frente a otros estados, y no ya ganancias absolutas y no como en el realismo que se preocupa por las ganancias absolutas (todos ganan pero no simétricamente) como por las ganancias relativas (unos ganan y otros pierden).

“La teoría institucionalista conceptualiza las instituciones tanto como variables

³ IBID Pág 9

⁴ KEOHANE, Robert. Instituciones internacionales y poder estatal. Óp. cit, p.65

dependientes e independientes: "Las instituciones cambian como resultado de la acción humana, y los cambios en las expectativas y el proceso que resulta puede tener efectos profundos en el comportamiento del Estado." La teoría institucional tiene una explicación coherente tanto de la creación de instituciones y sus efectos: las instituciones son creadas por los estados por sus efectos esperados sobre los patrones de comportamiento. Las primeras investigaciones por los institucionalistas centrados en instituciones como variables dependientes, examinan las condiciones en que se crean".⁵

En esta escuela de pensamiento, los intereses son su base en el mundo internacional ya que la política mundial está limitada por el poder del estado y sus intereses.

Se conoce que cuando empieza una cooperación entre actores, entre estados que conforman una institución internacional, las inseguridades van disminuyendo y como se manejan bajo los intereses, cuando hay un mayor interés, hay una mayor efectividad y estabilidad del régimen y funciona también al contrario, si el interés es menor, la efectividad de dicho régimen desaparece con su cooperación.

A diferencia de los realistas, ésta escuela de pensamiento, da más importancia a las ganancias absolutas, pero tanto los realistas como los institucionalistas les importan obtener ganancias ya sean relativas (realista) o absolutas (liberalismo institucional). "Realistas interpretan la lógica de las ganancias relativas como muestra de que los estados no cooperan entre sí si cada uno sospecha que sus posibles socios están ganando más de la cooperación de lo que es. Sin embargo, al igual que las instituciones pueden mitigar los temores de fraude y así permitir una cooperación a surgir, por lo que pueden aliviar los temores de los beneficios desiguales de la cooperación. La teoría liberal sostiene que las instituciones ofrecen información valiosa, y la información sobre la distribución de los beneficios de la cooperación puede ser especialmente valiosa si la lógica de las ganancias relativas es la correcta. Las instituciones pueden facilitar la cooperación, ayudando a resolver los conflictos de distribución y asegurando a los estados que las ganancias de igualdad en el tiempo, por ejemplo, la divulgación de información sobre los

⁵ KEOHANE, O. Robert and MARTIN L. Lisa, "The Promise of Institutional Theory" *International Security*, Vol. 20, No.1, (Summer, 1995), p. 46.

gastos militares y las capacidades de los miembros de la alianza”.⁶ Esto quiere decir que, los institucionalistas consideran ante todo, las ganancias absolutas, por los beneficios conjuntos, fruto de las interacciones. El funcionamiento correcto de los intereses individuales dentro de la interacción, da como resultado, beneficios para todos los actores.

“La diferencia entre el realismo y el liberalismo institucional no reside en si las instituciones son variables independientes o dependientes, sino que reside en el contraste de la comprensión de por qué las instituciones se crean y la forma en que ejercen sus efectos”⁷. Es decir, que el liberalismo institucional menciona y da mucha importancia a los regímenes internacionales ya que son elementos indispensables para terminar con la anarquía y que son los mecanismos por los cuales los actores coordinan sus acciones a través de los intereses compartidos para obtener ganancias conjuntas. Se preocupa por las ganancias absolutas, es decir por aquellas interacciones que dan lugar a obtener beneficios conjuntos, ya que sostiene que el logro de intereses particulares puede generar una cooperación que satisfaga intereses comunes.

La diferencia entre estas escuelas de pensamiento no son varias, y las ideas de cada escuela, ayudan a un mejor entendimiento de la teoría de las regímenes internacionales.

Por lo citado anteriormente, éste pensamiento, cree más en que la función de las instituciones y regímenes internacionales disminuyen los efectos de la anarquía sobre la cooperación y creen en una interacción entre los actores transparente. Están convencidos que reduce las posibilidades de ser engañados, a diferencia de los realistas, los cuales mencionan que las instituciones no impulsan a tener una buena cooperación.

Constructivismo

Por último, la posición teórica constructivista, está basada en el estudio de la importancia de las ideas y los procesos de comunicación en las políticas internacionales. Esta escuela da una importancia muy alta a los regímenes

⁶ IBID. p. 45, 46

⁷ IBID. p.

internacionales porque consideran que tiene efectividad ya que plantea que la cooperación se encuentra en función del conocimiento y los entendimientos compartidos.

Alexander Wendt, menciona que una institución puede ser entendida como, “Un conjunto relativamente estable o una estructura de identidades e intereses. Dichas estructuras son a menudo codificadas en reglas formales y normas, pero estas tienen fuerza motivacional sólo en virtud de la socialización de los actores y participación en el conocimiento colectivo. Las instituciones son fundamentalmente entidades cognitivas que no existen por fuera de las ideas de los actores acerca de cómo el mundo funciona”⁸.

Luego de mencionar estas tres escuelas de pensamiento, la perspectiva de mi trabajo será desde una visión liberal Institucionalista sin excluir elementos del constructivismo.

1.2 Organizaciones Internacionales

La construcción de organizaciones ha sido un objetivo buscado permanentemente por las sociedades, pero es solo desde el siglo XIX y principalmente después de la Segunda Guerra Mundial, en el siglo XX, que su creación y funcionamiento alcanza mayor relevancia el ámbito internacional y se constituyen en espacios institucionalizados de relacionamiento entre los Estados.

Con el estallido de la Segunda Guerra Mundial se destruyó la conceptualización de la primera organización universal de naciones, propuesta por Woodrow Wilson, la Sociedad de Naciones.

En este contexto, se pudo pensar que los Estados reanudarían sus relaciones interestatales y que abandonarían la cooperación multilateral institucionalizada; pero, por el contrario, el conflicto inspiró a los Estados a crear una nueva Organización más

⁸ Alexander, Wendt, Constructing International Politics. International Security. Vol. 20. No. 1, pp.71-81. The MIT Press, 1995, Massachusetts p. 23

eficaz y completa, destinada a la consecución, o al menos, a la búsqueda de la paz, Organización que más adelante se denominó Organización de las Naciones Unidas (ONU).

“En primer lugar, se refuerza el universalismo, facilitando tanto por la presencia en su seno desde el primer momento de las grandes potencia, como por la incorporación masiva de nuevos estados surgidos de la descolonización y del desmembramiento de antiguos estados federales de Europa oriental (así en julio de 2003 contaba con 191 estados miembros). En segundo lugar, se hace mucho más compleja su estructura orgánica – proliferación de órganos y descentralización regional. Y, finalmente, se amplían considerablemente sus competencias – que son de naturaleza general – al tiempo que se refuerzan sus poderes de decisión para hacer frente a las exigencias derivadas de la interdependencia de los problemas técnico-económicos y del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional” (Diez De Velasco, 2003, pág. 47).

Así, la potenciación de Organizaciones Internacionales (OI) de gran alcance y en las cuales cada vez se sumaban más Estados interesados en el respeto a los fines y principios por ellos promovidos, generan una visión racionalista que ve al mundo como un espacio perfectible, en el que hay una escala de valores humanos y una opinión pública mundial que asume que los Estados no se mueven por sí solos, sino por intereses comunes, es decir, rompen la hegemonía de la visión autocentrada de los Estados, para dar paso a la cooperación internacional.

Esta nueva racionalidad rompe con prejuicios existentes acerca del valor y alcance de las relaciones internacionales y de la interdependencia real o construida, pero efectiva para la preservación de la humanidad, desde un concepto centrado exclusivamente en lo humano, extendiendo la idea a la naturaleza y a lo intangible.

Sin embargo, no se debe malinterpretar el rol fundamental de las OI; estas no buscan, ni han buscado remplazar el papel de los Estados, pues estos son constitutivos de estas agrupaciones dentro de los sistemas internacionales. Las OI tienen siempre, en principio, un papel complementario al de los Estados.

Una OI depende, necesariamente, de la existencia de Estados que busquen su conformación o creación, aun cuando después de creada pueda subsistir sin uno o varios de sus fundadores.

En este sentido, un aporte valioso, es el haber logrado romper con el predominio y monopolio de la materia internacional, tratando de volverla objetiva y diversa, validando las distintas posiciones que pudieran existir sobre uno o varios temas de interés mundial, continental o incluso regional.

Debe comprenderse, entonces que entre las OI hay superposición de áreas de acción, en términos geográficos, políticos y temáticos; es por esto que las OI interactúan o se interpolan. Cada una tiene un campo autónomo de acción, y las determinaciones que surjan de ellas, serán resultado de la propia concesión soberana de atribuciones acordadas por cada Estado miembro.

Mientras más amplia es una OI, la formación de consensos es más compleja, dando paso a la creación de Organizaciones Internacionales Regionales (OIR), con objetivos más específicos, menos amplios, y grupos de miembros también más reducidos, movidos por intereses comunes, en los cuales el consenso si bien no es más fácil de lograr, es más real y obedece a necesidades propias de los partícipes.

1.2 Distinción entre Organizaciones Internacionales

En este sentido, es indispensable aclarar los distintos tipos de OI que en la actualidad convergen en el ámbito internacional; entre ellas, cabe distinguir las Organizaciones Intergubernamentales (OIG) y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG).

Siendo las primeras aquellas de carácter oficial, reconocidas y conformadas como tal por el Estado; y por otra parte, las segundas, aquellas que nacen de la sociedad civil, que a pesar de tener, mayormente una naturaleza internacional, no gozan de ese reconocimiento oficial, pues no nacen de la voluntad del Gobierno.

1.2.1 Organizaciones Intergubernamentales

Las OIG, conformadas por más de tres Estados encaminados por intereses y objetivos comunes, dan lugar a alianzas económicas, políticas o militares, con características particulares y a su vez comunes a sus miembros.

- *“Los propósitos y los objetivos perseguidos por OIGs reflejan los intereses nacionales comunes o de convergencias de los Estados miembros y, por lo tanto, son normalmente de largo alcance en naturaleza.*
- *El logro de las metas de OIG se realiza teóricamente con la participación igual de todos los Estados, aunque en la práctica, éste no sea a menudo el caso.*
- *La distinción de la característica de una OIGs es su marco institucional. este marco puede ser muy simple, no consistiendo en nada más que una secretaría ligeramente proveída de personal.*
- *OIGs es establecido siempre por un tratado internacional multilateral. este tratado a menudo se llama una convención, una carta, o una constitución. estipula las capacidades de los órganos intergubernamentales o burocráticos del OIG y de las interrelaciones entre ellas, y fijó las normas básicas y los principios operacionales de la organización.*
- *OIGs se consideran por tener una personalidad legal internacional; lo cual significa que, bajo derecho internacional, él puede actuar en cierto modo similar a un estado, tenga situación a demandar o puede ser demandado en el Tribunal Internacional de Justicia” (Diez De Velasco, 2003).*

Las OIG por su propia naturaleza no son estáticas, se plantean con objetivos específicos pero a medida que el contexto o el ámbito de su aplicación cambian, ellas modifican su quehacer con ellos, adecuando y complementando su actuar a las nuevas realidades a las que se enfrentan los Estados, siempre; como se ha mencionado en líneas anteriores, dependiendo de estos para su funcionamiento, pues son los Estados quienes con su voz y voto decidirán el futuro y el rumbo a seguir de cada OIG.

Respecto de la representación de los Estados miembros en las OIG, generalmente participa en ellas el Ministro de Relaciones Exteriores; sin embargo, en la práctica, de acuerdo a la especificidad del tema involucrado o en discusión, la representación del Estado se diversifica, es decir, los ministros del ramo involucrado serán los representantes o participantes en cada OIG, incluso siendo transversales a más de una Cartera de Estado.

Por lo tanto, el conflicto de coordinación se traslada al campo doméstico, donde cada Estado decidirá los actores involucrados en la toma de decisiones pertinentes o en la ejecución de las decisiones que la OIG pudiera adoptar, y de este conflicto dependerá la efectividad en la toma de decisiones y su posterior ejecución o cumplimiento.

Todo esto revela que los lineamientos de política exterior son inexistentes o muy generales pues los actores asumen su propia dinámica y agenda, careciendo en muchos casos de medios coercitivos o de mecanismos obligatorios de cumplimiento de los parámetros que los Estados han asumido voluntariamente dentro de los OIG, de los cuales, en un principio, decidieron formar parte.

Este tipo de organizaciones podrán ser a su vez, dependiendo de su alcance y de la conformación de sus miembros; mundiales, como la ONU, con un campo de acción más amplio; o, de alcance menor, con un enfoque específico, como la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), de naturaleza regional, pues limita o restringe su campo de acción y conformación a los países en el área de influencia de la Amazonía.

Por otra parte, José Antonio Pastor Ridruejo reconoce otras condiciones que las OI deben cumplir para considerarse como OIG:

- “a. Carácter interestatal, lo cual implica que es construida a partir de Estados.*
- b. Base voluntaria, ya que la adhesión de sus integrantes responde a su voluntad.*
- c. Órganos permanentes, encargados de administrar el funcionamiento de la misma.*
- d. Voluntad autónoma, que le permite tomar decisiones independientes de los*

Estados que la integran.

e. Competencia propia, pues gestiona unos intereses determinados.

f. Cooperación” (Restrepo, 2013, pág. 646).

Todas estas condiciones reafirman las características puntualizadas en líneas anteriores, respecto del nacimiento, existencia y funcionamiento de las OIG.

1.2.2 Organizaciones Internacionales No Gubernamentales

Las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), por su parte, son asociaciones establecidas por individuos o grupos de carácter privado con enorme diversidad de motivaciones que los hace agruparse.

“Se trata de las denominadas organizaciones internacionales no gubernamentales, que con MERLE podemos definir como: «Todo grupo, asociación o movimiento constituido de forma duradera por particulares pertenecientes a diferentes países, con la finalidad de alcanzar objetivos no lucrativos»” (Calduch, 1991, pág. 1).

En este sentido, debe considerarse que cualquier OI que no fue establecida por un acuerdo entre Estados, es una ONG, siendo posible incluso la constitución de ONG entre actores privados de distintos Estados.

Una primera resolución hecha en 1968 por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) dispone que: *“cualquier organización internacional que no sea establecida por acuerdos intergubernamentales será considerada como organización no gubernamental, incluyendo las organizaciones que aceptan a los miembros señalados por las autoridades gubernamentales, a condición de que tal calidad de miembro no interfiera con la libre expresión de puntos de vista de la organización”* (Werner, 2001, pág. 22).

A este tipo de OI, se refiere usualmente como organizaciones voluntarias, no estatales, sin fines de lucro y no religiosas, es decir, sus campos de acción y participación no están restringidos, por el contrario, están abiertos a quien quiera formar parte de ellas,

procurando que su estructura humana venga desde actores organizados y no de la sociedad civil.

Las ONG tienen en la actualidad un gran desarrollo e impacto global, llegando a veces, a ejercer influencia en las relaciones internacionales por su poder de representación de la opinión pública, y su capacidad de difusión. Pudiendo en algunos casos asumir la representación de las posiciones que puede tener la sociedad civil, sobre temas que están expresados en las agendas de los Estados.

Las ONG principalmente trabajan en ayuda humanitaria, intercambio cultural, en la paz y desarme de los Estados, asistencia al desarrollo, Derechos Humanos en general, transparencia internacional, temas ambientales, entre muchos otros.

Las características del trabajo de las ONG, es que pueden ser temas muy locales, que pueden posicionarse como de interés mundial, y temas mundiales, que son abordados y posicionados finalmente en el campo local.

“Por otra parte, al actuar las ONGs en el sistema internacional provocan que los intereses de las OIGs se vean afectados por lo que por esta razón, ha llevado a que colaboren. Esta colaboración se ha formalizado a veces a través de la concesión a las primeras de un estatuto consultivo. Técnica ésta que se inició primero tímidamente en el marco de la Sociedad de Naciones (SDN) desarrollándose más tarde en el ámbito de ONU, proyectándose luego a los diversos Organismos especializados del Sistema de las NU (UNESCO, FAO, UIT) y encontrando un eco especialmente favorable en las OI regionales (OEA, UE) y muy en particular en el Consejo de Europa” (Diez De Velasco, 2003, pág. 45).

En la mayoría de Estados (democráticos o no) existe la presencia de ONG que no solo trabajan sobre una agenda amplia de temas, también sus actores y objetivos son diversos y tienden a incidir, positivamente, en las políticas públicas nacionales e internacionales.

1.3 Tipologías de las Organizaciones Internacionales

Las OI por su tipología son de distinta naturaleza e incluso pueden presentar más de una de estas dependiendo el criterio de clasificación que se busque o requiera, así, la tipología de las OI se plantea desde sus funciones, su campo de acción, entre otros.

Para Merle por ejemplo *“las organizaciones internacionales presentan un rasgo común, que es el estar fundadas y constituidas por Estados y animadas por los representantes de los gobiernos cualificados para actuar en nombre de estos Estados”* (Merle, 1997, pág. 385).

Así, en principio las OI tendrán como factor constituyente la sola voluntad de los Estados de agruparse como tal, siendo uno o varios los promotores de dicha idea, preocupación o necesidad de agruparse y buscar la cooperación entre ellos con un fin específico o común, que interesa a todos por igual o en distintas proporciones pero que puede resultarles igual de beneficioso.

1.3.1 Las Organizaciones Internacionales según sus funciones

Las OI pueden clasificarse o responden a una tipología *“según la extensión de las funciones que deben ejercer. Unas tienen una función diversificada que se extiende, por principio, al conjunto de las cuestiones internacionales Es el caso de la ONU y también de las grandes organizaciones regionales (Organizaciones de Estados Americanos, Organización de la Unidad Africana); pero no es el caso del Consejo de Europa, cuya competencia no se extiende a las cuestiones militares, ni a las cuestiones económicas, que son tratados en el plano europeo por otros organismos. Otras organizaciones sólo han recibido una competencia limitada, referente, por ejemplo, a la difusión de la educación y de la cultura (UNESCO), a la protección de la salud (OMS), a la seguridad y a la mejora de los transportes aéreos (OACI), a la expansión comercial (GATT), etc.”* (Merle, 1997, pág. 387).

Por las funciones que desarrolla una OI esta puede ser del tipo diversificada o específica, así, tenemos como OI diversificadas por ejemplo a la ONU; la Organización de Estados Americanos (OEA); la Comunidad Andina de Naciones (CAN), cuyas

actividades no se limitan solo a un espacio de cooperación, sino, que abarcarán todos los ámbitos que les sean útiles o de interés, no son restrictivos, pues mudarán sus funciones en relación a las necesidades que el día a día les demande *“Los objetivos de las organizaciones internacionales van desde lo general y lo extenso a lo específico y particular”* (Archer, 2001, pág. 52).

Por otra parte, las OI específicas, tales como la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de Comercio (OMC), o la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), son creadas para realizar funciones específicas en diferentes ámbitos y se clasifican en relación con su actividad principal ya sea económica, social, militar, etc.

1.3.2 Las Organizaciones Internacionales según su campo de acción

Por el campo de acción en el cuales se encuentran inmersas las OI, así como su extensión, estas pueden ser universales, entendidas como aquellas que buscan agrupar a todos los Estados miembros en la función que cumplen, tales como la Organización Mundial de Comercio (OMC), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o el Fondo Monetario Internacional (FMI).

En este tipo de Organización existen foros en los que periódicamente se discuten temas y a veces se llegan a convenciones muy generales. En este sentido la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por ejemplo, no tiene una capacidad coercitiva ante los Estados (protege la dignidad del trabajo y protege la integridad física y moral de los trabajadores), sin embargo, los acuerdos promovidos en sus convenciones y reconocidos por algunos de sus Estados miembros, en muchos casos son la base para el establecimiento de las normativas laborales internas de cada país.

Con menor alcance están las OIR, las cuales agrupan a países situados en una misma área geográfica, así por ejemplo: la Unión Europea (UE), Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y la misma organización que es parte de este estudio, la OTCA, la cual, tiene como objeto

central de preocupación y de interés a la Amazonía, incluye como Estados miembros a todos aquellos que comparten la condición de Estado amazónico, en menor o mayor cantidad, al tener parte de su territorio en esta área geográfica.

Una OIR como se ha mencionado con anterioridad, limita sus actividades a la circunscripción territorial o geográfica que le atañe; así difícilmente la OTCA tomará medidas respecto de urbes que están lejos de su área de influencia y acción; sin embargo, su carácter regional no limita los efectos de sus decisiones a todo el mundo o al menos a un grupo mayor del cual forman dicha organización, como por ejemplo, los beneficios que obtendrían como resultado de la preservación de la Amazonía, se trata también de un beneficio global por la preservación de ese importante pulmón del mundo.

Esta distinción, que obedece al campo de acción de las OI es tal vez la que proporciona el entendimiento más claro de por qué los Estados pequeños o grandes prefieren constituirse en OIR antes que en OIG, pues estas últimas *“tienen una vocación y una competencia universal (al menos en el campo en que ejercen sus funciones)”* (Merle, 1997, pág. 387), subrayando que *“la universalidad no es forzosamente sinónimo de eficacia: además de lentitud en los procedimientos y la pesadez de los mecanismos, el concierto de todas las potencias resulta obligadamente un tanto discordante, y las grandes potencias, que tienen dificultades para maniobrar entre la multitud de pequeños Estados, tratan generalmente de solucionar sus problemas mediante acuerdos directos al margen del marco de las OIG”* (Merle, 1997, pág. 387).

Por otra parte, respecto de por qué se constituyen las OIR, estas generalmente están vinculadas con la idea de la capacidad de interacción o influencia en el concierto internacional *“La opción por una OIR puede responder a una necesidad y a una voluntad de los Estados de establecer un espacio y una voz que les permita afirmar sus necesidades específicas; el escenario regional les permitirá alcanzar un nivel al que no podrían pretender si actuaran individualmente”* (Sobrino, 1991, pág. 130).

1.3.3 Las Organizaciones Internacionales según sus competencias

Según Díez de Velasco (2003), existen por un lado las OI en donde sus actores solo

se limitan a instituir una cooperación satisfaciendo sus intereses comunes y por otro lado, las organizaciones que se enfocan en las instituciones de la organización, el desarrollo efectivo de las competencias para las cuales fueron creadas, logrando la unificación de sus actores en ámbitos en los que se les haya designado competencias.

Así, bajo esta perspectiva de clasificación, las OI pueden ser, de cooperación, categoría en el que la mayoría de las OI se desenvuelven, manteniendo sus objetivos y la soberanía de los actores.

Existen además las OI de integración, en las cuales, mediante atribución de poderes se transfieren competencias de los Estados miembros al órgano común, similar a las estructuras por funciones de un Estado; este tipo de OI, en varias ocasiones son independientes y representado por organismos del Estado, así por ejemplo una OI podrá contar con un poder legislativo o judicial, que será el resultado de la concesión de dichas competencias por parte de los Estados miembros.

En este apartado, aparecen nuevamente las organizaciones de tipo universal, o universales, entendidas como aquellas OIG que tienen un mínimo de sesenta miembros, lo cual sería aplicable, por ejemplo, a la ONU.

Se puede considerar en esta clasificación, como una OIG a aquellas cuya distribución de al menos de treinta miembros es equilibrada entre varios continentes como el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Agencia Internacional de la Energía Atómica (AIEA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización de Aviación Civil Internacional (ICAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (IFAD), etc.

Dada la dificultad de manejo de OI universales, estas crean mecanismos informales de manejo del poder que no siempre resultan ser democráticos, pues no rinden cuentas a nadie porque su margen de acción es autónomo o funcionan mayormente en función del Estado más poderoso.

En este sentido, como un primer acercamiento, se puede decir que las OIG son

circunstancias políticas situadas en *inputs* y *outputs*, es decir, fenómenos y factores domésticos y externos que llevan a que las OIG no sean actores específicos porque están en la posición de convertir peticiones en decisiones, donde las dimensiones de tal apoyo están en función de recursos y la importancia que los actores poderosos les asignan; así como porque tienen capacidad de influir sobre el entorno (GRÁFICO 1).

GRAFICO 1
Autonomía Organizaciones Internacionales



Sin embargo, las OIG no tienen una capacidad real de decisión, pues lo único que hacen es emitir resoluciones o recomendaciones que carecen de medios coercitivos que las hagan obligatorias, es decir, estas resoluciones o recomendaciones no tienen un carácter vinculante.

Pueden, a pesar de ello, incidir de forma importante en la construcción de la opinión pública y en la posición que puede tomar la sociedad civil, respecto de determinado asunto.

Lo cual se asemeja a la categorización propuesta basada en criterios funcionales, según la cual existen OI de tipo foro o aquellas destinadas a la provisión de servicios, toda vez que algunas organizaciones *“universales o regionales, son esencialmente forums, cuya actividad principal consiste en discutir, negociar y adoptar textos de convenciones o de resoluciones [...] Otras, por el contrario, tienen por misión*

proporcionar unos servicios específicos [...]” (Merle, 1997, pág. 390).

Hay que mencionar que las OIG son personas jurídicas internacionales, pero que no alcanzan la categoría de Estado y mucho menos una dimensión supraestatal. No son actores plenos en las relaciones internacionales, pues por el grado de autonomía que tienen las OIG, su capacidad de decisión y el margen de maniobra con que cuentan se enmarca en la voluntad de los países miembros.

Es decir, el quehacer de una OIG estará limitado siempre por la voluntad de los Estados miembros, y estos a su vez por los grupos de poder o los Estados más influyentes que operan dentro de la OIG.

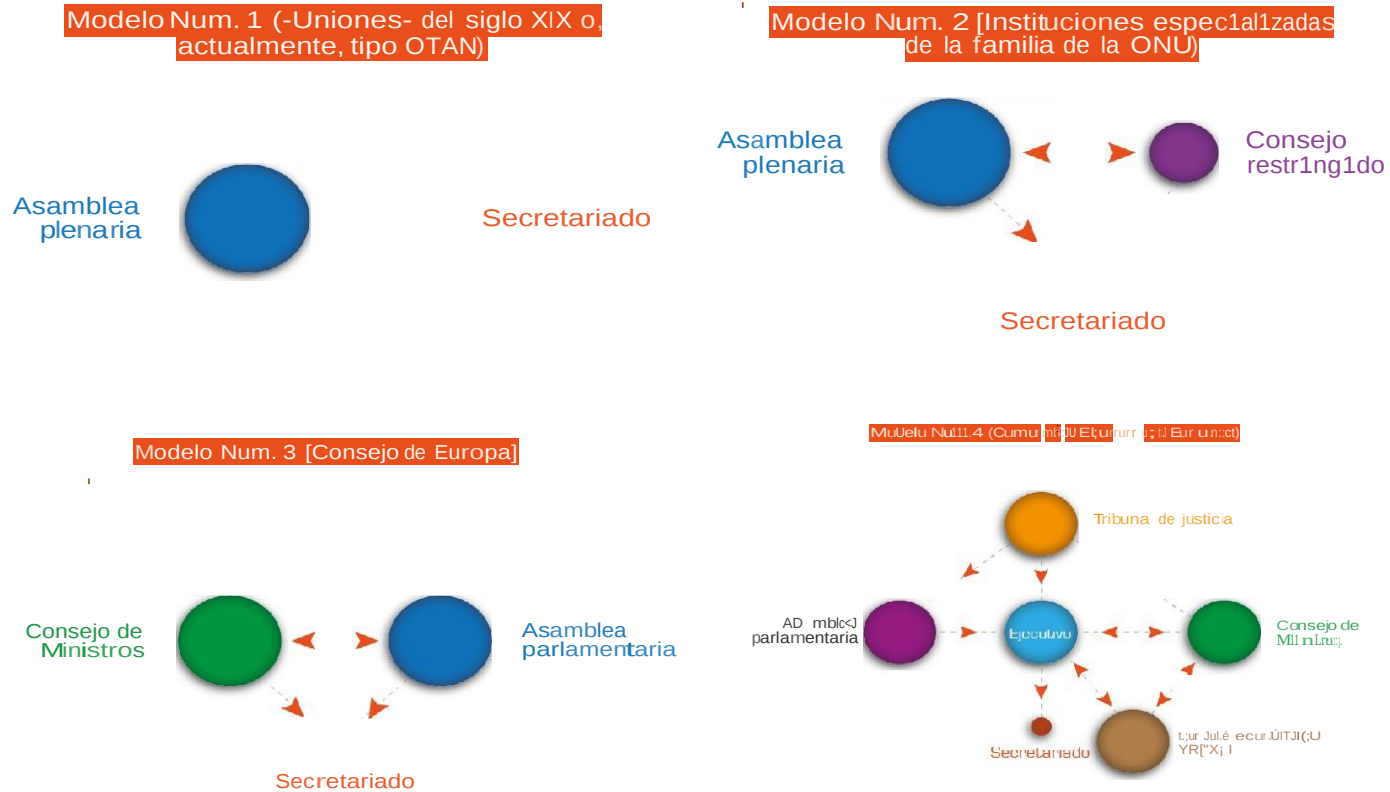
1.3.4 Las Organizaciones Internacionales según su organización interna

Otra de las tipologías de las OI corresponde a su forma o estructura de organización interna, pudiendo ser conferencias plenarias; órganos plenarios con representación de todos los Estado miembros y órganos restringidos; la representación de todos los Estados en asambleas o comités; y organizaciones en las cuales prima la separación de poderes.

En cuanto a sus estructuras o formas de comunicación, MERLE destaca el desarrollo de cuatro modelos en los cuales encajan las OI de las cuales se tiene información a la fecha. GRÁFICO 2.

GRAFICO 2 Modelos Organizaciones Internacionales

(MERLE, 1997, p. 396)



1.4. Las Organizaciones Internacionales Regionales y los Estados pequeños.

Este proyecto de investigación procura contribuir a aclarar la lógica y las diversas motivaciones que generan la participación de los Estados pequeños, como el Ecuador, en las OIR, así como examinar su funcionamiento.

Una OIR es una organización pensada para asegurar el tratamiento de temas de interés colectivo, generalmente en base a un tratado con estructuras orgánicas encargadas del cumplimiento de los objetivos para los cuales se creó, teniendo, según Soberano las siguientes características en su conformación:

- “a) estar compuesta principal aunque no exclusivamente, por Estados que conserven el carácter de Estados soberanos;*
- b) ser establecidas por acuerdo voluntario entre los Estados con el fin de perseguir un objetivo de interés común;*
- c) ser los Estados los que establezcan los medios para alcanzar los objetivos así definidos;*
- d) estar la institución así creada destinada a durar, y*
- e) ser susceptibles de manifestar una voluntad jurídicamente distinta de la de sus miembros” (Sobrino, 1991, pág. 138).*

En este sentido, si bien los Estados se configuran sobre su propia base ideológica y con una dimensión económica acordada, el sentido de la cooperación, como mecanismo de servicio para promover sus intereses comunes, explica el surgimiento de OI como fuentes de articulación y construcción de organismos interestatales, que superen los límites geográficos que les rigen, concibiendo al regionalismo internacional como *“un fenómeno de naturaleza polimorfa. La solidaridad regional puede manifestarse tanto al margen de las OI como en el seno de estas instituciones, incluso en este último caso, la necesidad de gestionar unos intereses colectivos puede efectuarse en el marco de organizaciones sectoriales y regionales o en el marco de organizaciones globales y mundialistas” (Sobrino, 1991, pág. 114).*

Así, tenemos que las OIR por su limitación geográfica y ámbito de aplicación definirán tanto su participación como su crecimiento limitado a su área de influencia. Sin embargo, esta limitación no hace que las OIR sean menos productivas, puesto que su objetivo será el de desarrollar o fomentar espacios de diálogo donde los esfuerzos se unan en un proyecto o tema específico de relevancia regional y que incluso podría llegar a medir sus efectos en escalas distintas a las cuales se limita su actuación.

Considerando además el beneficio del consenso en las OIR pues el alcance comunicacional de sus decisiones o del proceso de toma de las mismas está limitado también al número de participantes, y al ser menor que el de las organizaciones universales, favorece un diálogo más efectivo.

Sin embargo, la definición doctrinaria de una OIR no siempre encuentra puntos concordantes respecto de qué debe entenderse como tal, así por ejemplo, Archer menciona que:

“Los principales problemas que se plantean aquí son la definición de una región (y por lo tanto de una organización regional) y la delimitación de una región de otra. Las cosas se simplificarían si el mundo se asemejaba a una naranja pelada que se dividía ordenadamente en segmentos. Esto facilitaría, por lo menos, una tipología geográfica de las organizaciones internacionales: las que abarcan un segmento en particular se definirían como regionalistas y las que abarcan el conjunto, universalistas” (Archer, 2001, pág. 46).

Es difícil de determinar qué es o qué se entiende por una región y en qué momento una OI deja de ser universal para convertirse específicamente en regional, sin que ello desnaturalice su razón de ser o desconozca su existencia en el ámbito internacional.

Así, las OIR existen y para efectos de este trabajo serán consideradas como tales, aquellas que por su restricción territorial limitan los efectos de sus acciones a una determinada locación geográfica, no pudiendo constituirse bajo dicho nombre, organizaciones que busquen alianzas universales o que escapen al rasgo de identificación o unificación geográfica que caracteriza a las OIR.

Bajo estas consideraciones, a modo de ejemplo en la TABLA 1, se enumeran las principales OIR, sus países miembros y la región a la cual pertenecen.

TABLA 1
Organizaciones Internacionales Regionales

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL REGIONAL	SIGLAS	ESTADOS MIEMBROS				REGIÓN
Asociación de Naciones del Sudeste Asiático	ASEAN	Malasia Indonesia Brunéi	Vietnam Camboya Laos	Birmania Singapur	Tailandia Filipinas	Sudeste asiático
Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico	APEC	Australia Canadá Indonesia Japón Corea del Sur	Malasia Nueva Zelanda Filipinas Singapur Tailandia	Estados Unidos República de China Hong Kong China México	Papúa Nueva Guinea Chile Perú Rusia Vietnam Pakistán	Cuenca del Pacífico
Foro Regional de ASEAN	ARF	ASEAN China Japón Estados Unidos India Egipto	Australia Nueva Zelanda Canadá Rusia	Unión Europea Corea del Norte Corea del Sur Mongolia, Bangladesh	Papúa Nueva Guinea Sri Lanka Timor Leste	Asia y Cuenca del Pacífico
Liga de Estados Árabes o Liga Árabe		Irak Jordania Líbano Arabia Saudita Siria	Yemen Libia Sudán Marruecos Túnez Kuwait	Argelia Emiratos Árabes Unidos Bahréin Catar Omán	Mauritania Somalia Palestina Yibuti Comoras	Estados árabes de Medio Oriente y el Magreb
Organización del Tratado de Cooperación Amazónica	OTCA	Bolivia Brasil	Colombia Ecuador	Guyana Perú	Surinam Venezuela	Amazonía

Todas ellas están limitadas por el alcance geográfico de su ámbito de aplicación y la participación restringida de Estados miembros, pues, por ejemplo, los asuntos de interés relativos a la Liga de Estados Árabes no le serán iguales a las de un país de Europa o de América o incluso siéndolo, no compartirán el espacio geográfico que impulse su participación regional en dicha OI, por los efectos que las decisiones pueden tener respecto de determinada región.

No obstante, el alcance geográfico no debe ser entendido como el compartir un mismo continente o espacio de tierra, como en el caso de la OTCA, y dentro de este espacio compartir además un rasgo o factor común como la Amazonía, pues, de los ejemplos citados puede observarse que una OIR logrará superar los límites continentales, si su área de influencia así lo requiere; la APEC o la ARF, por ejemplo, comparten su alcance geográfico en base a la Cuenca del Pacífico, tanto en su costa oriental como occidental, y es por ello que persisten los inconvenientes en definir una región, en los términos previamente citados.

Por otra parte, se puede pensar entonces que las coaliciones son una mejor fuente de entendimiento del nacimiento de las OIR, cuando a consecuencia de su creación el poder regional empieza a tomar un papel protagónico en la decisión de interés de la OI, pues incluso, esta se beneficiará de las coaliciones que le dieron nacimiento, aprovechando una primera estructura que no implica un mayor desgaste gubernamental o financiero.

Los Estados latinoamericanos tienen importantes debilidades y en algunos casos grandes dificultades para establecer el poder de la Ley, en esta línea de pensamiento, Jeanne Hey en su texto *Small States in World Politics: Explaining foreign policy behavior*, menciona y explica los principales comportamientos de los Estados pequeños en la política internacional, haciendo referencia a que:

“exhiben un bajo nivel de participación en los asuntos mundiales; abordan un reducido ámbito de aplicación de cuestiones de política extranjera; limitan su comportamiento a su ámbito geográfico inmediato; hincapié en los principios internacionalistas, el derecho internacional, y otras ideas “moralmente ideales”; acuerdos multinacionales de seguridad y de afiliarse a las instituciones

multinacionales, siempre que sea posible; eligen posiciones neutrales; confían en la protección de superpotencias, las asociaciones y los recursos; tienen el objetivo de cooperar y evitan conflictos con los demás y por último gastan una cantidad desproporcionada de recursos de la política exterior de garantizar la seguridad física, política y la supervivencia” (Hey, 2003).

Con este primer acercamiento a la idea de Estado pequeño, cabe preguntarse ¿Qué es un Estado pequeño? o ¿cuáles son los factores que determinan esta condición?

Jeanne A. K. Hey en su obra *Small States in World Politics* (2003) hace referencia a la problemática que significa definir los estándares para considerar a un Estado pequeño o no, citando a más de un autor sostiene que los intentos por lograr una aproximación a esta definición han pasado por subsumir las definiciones en conceptos de tamaño geográfico, magnitud de la población y el grado en el que un país puede influir en las decisiones o asuntos internacionales.

Sin embargo, estos acercamientos pueden no ser necesariamente precisos, transversales o concurrentes, pues no todos los Estados pequeños cumplen dichas características, así como tampoco pueden ser ciertas o aplicables de modo generalizado, sobre todo en base al último criterio respecto de la incidencia en las actividades internacionales.

Por ejemplo, la capacidad de influencia de Bélgica, respecto de la que tiene Venezuela diferirá sustancialmente a pesar de la diferencia en área geográfica de este último o de sus diferencias poblacionales. Entendiendo que el ser un Estado pequeño, en términos de extensión geográfica, no necesariamente implica vulnerabilidad en el ámbito de influencia internacional.

Sostiene la misma autora entonces que la conceptualización de Estados pequeños dependerá de la percepción que un mismo Estado tenga sobre sí o que el resto de los Estados tengan respecto de él, argumentación coincidente con aquella de Robert Keohane, para quien la idea de Estado pequeño está vinculada necesariamente con la percepción de sus líderes, quienes, consideran que actuando de manera individual nunca lograrán impacto o representación necesaria en el sistema (Hey, 2003).

Así, podemos hacer una primera aproximación a la idea de Estados pequeños, descartando su conceptualización en el fundamento del área geográfica de extensión o de su población, pues como se ha mencionado, no siempre dichas distinciones serán ciertas en el ámbito internacional.

Lo cual no implica que dichas diferenciaciones sean inválidas o no ciertas, pues no se puede negar que existe una diferenciación geográfica definida que puede marcar la concepción entre Estados grandes o pequeños e incluso categorías intermedias.

En esta línea de pensamiento, y reconociendo que todos los criterios de clasificación son válidos, dependiendo del fin con el cual se busque la categorización de Estados pequeños; para efectos del presente trabajo, se optará por tomar como cierto el criterio de clasificación que hace referencia al poder de decisión o de influenciar en las decisiones que se adoptan en el ámbito internacional, es decir, a la necesidad de los Estados de vincularse en una OI para poder lograr representación y hacer que su interés común o del área de influencia que buscan salvaguardar importe, o tenga efecto mayoritario en el contexto internacional, el cual difícilmente lo lograrían por sí solos.

Cabe entonces mencionar que, en este sentido, Ecuador será considerado como un Estado pequeño en el contexto de la OTCA, por su capacidad reducida al momento de influenciar o promover por sí solo políticas que busquen la preservación del área de interés de esta OIR; políticas que promovidas desde un OI o una esfera que supere las barreras estatales pueden tener un mayor y mejor impacto.

Sin embargo, la decisión de someter o no una política a nivel de la OIR no siempre es obligatoria y se restringirá nuevamente al campo de lo doméstico, en el que cada Estado decidirá qué partes o intereses comparte y en cuáles buscará o no cooperación.

En este sentido, se podría cuestionar, por ejemplo, el efecto y alcance de la Iniciativa Yasuní-ITT promovida independientemente por el Ecuador, que pudo haber sido distinta si se promovía desde un OI o una esfera intergubernamental que logre causar el impacto deseado que Ecuador como Estado pequeño, no pudo hacerlo con sus mecanismos internos propios, sin embargo, la decisión de promoverla como tal, correspondió a fines económicos específicos e individuales promovidos independientemente por Ecuador.

La motivación para que los Estados pequeños decidan agruparse en una OIR es la búsqueda de cooperación con miras a lograr influenciar en el ámbito internacional los temas que son de su interés pero que dada su estructura les es difícil posesionarlas en la agenda. Decisión que difiere de consideraciones de territorio, población o incluso económicas.

1.5. Organizaciones Sur-Sur: características y evolución reciente

En el contexto de Sudamérica, se debe considerar que esta región posee un enorme potencial de crecimiento y desarrollo, pues es sin duda un continente rico en recursos naturales, con climas diversos y extensas costas sobre el Pacífico, el Atlántico y el Mar Caribe.

Los países de América del Sur tienen también importantes lazos comerciales y políticos con los grandes centros industrializados de Europa, América del Norte y Asia.

En el desarrollo histórico de la región, después de los acuerdos el inicio de los años ochenta trajo consigo una crisis a nivel regional, con un margen poco probable a la posibilidad de generar lazos de cooperación; nacionalizando las ideas y preocupaciones estatales que se reducen a la mera política interna, en América, el regionalismo es *“el de más remoto origen institucional, dotado de un amplio abanico de OIR de ámbito geográfico (continental, regional y subregional) y funcional (cooperación, integración económica) diverso”* (Sobrino, 1991, pág. 126).

Sin embargo, en los años noventa resurgió la integración de América Latina y el Caribe y nuevas iniciativas recíprocas surgieron en la última década; este paso fue conocido como regionalismo emergente, los Estados del sur fueron los principales protagonistas, movidos por intereses individuales que se fueron corporativizando. *“El regionalismo es un fenómeno originario, una categoría primaria de la Sociedad Internacional (SI), que ha desempeñado una labor esencial en su evolución así como en la configuración del Orden jurídico internacional”* (Sobrino, 1991, pág. 111).

Los Estados sudamericanos relanzaron su proceso de integración y Cooperación Sur-Sur (CSS) hacia fines de los años ochenta y profundizaron su compromiso en el transcurso de la siguiente década; con este antecedente, es posible negociar con el norte del continente sobre temas como desarrollo, tecnología y el nuevo orden económico internacional.

La Cooperación Sur-Sur se propone ser viable, en el ámbito del comercio, ambiente, desarrollo, democracia, justicia social, entre otros. Con el bilateralismo y multilateralismo, colocados como referencias de cooperación internacional, se bosqueja, que el mecanismo de cooperación, debe estar conducido a sacar beneficios enfocados en alianzas con un buen diálogo y con intereses en común.

“Por ello, la CSS es “un exponente del doble camino que viven los países latinoamericanos”, en el sentido de una concepción y práctica de la misma reformadora o complaciente, homologada por las instituciones del sistema de cooperación internacional, y de otra transformadora o insurgente, en busca de más autonomía, como “arma política al servicio de la solidaridad entre países que buscan otro modelo de desarrollo”” (Ayllón, 2015, pág. 140).

Sin embargo, debe comprenderse que las OIR son el resultado de la voluntad soberana de cada Estado de formar una organización, motivado por un fin específico o un ánimo de cooperación que facilite la toma de decisiones y el mutualismo.

Siendo, en la actualidad, esta forma de organización más atractiva por la capacidad en la toma de decisiones y la asamblea de Estados miembros, así como la oposición a los Estados que mayormente son decisores en OI distintas a las regionales.

Así, naciendo de la voluntad de un Estado que convoca a otros, con la finalidad de constituirse en una OIR, la cooperación interestatal no es obligatoria para todos los Estados, pues ellos libremente pueden decidir si fomentar la creación de una OIR o manifestar su deseo de participar o no en una de ellas que convenga a sus intereses.

Por otra parte, de la mano de los beneficios en el ámbito internacional que puede significar el constituir o pertenecer a una OIR, según Francisco Rojas (Rojas &

ALTMANN, 2006, pág. 10), existen tendencias negativas que tiene que ser consideradas si se busca evitar que se interrumpan los procesos de desarrollo:

- *“El continente con mayor número de muertes violentas por armas de fuego es América Latina, 13 países de este continente, se encuentran entre los 15 más peligrosos en el mundo.*
- *La aplicación de la Ley como medio de convivencia y organización social en América Latina, presenta dificultades permanentes y sistémicas, se manifiesta como real, que algunos Estados no pueden ejercer control total sobre sus territorios, propiciando el desenvolvimiento de actividades consideradas ilícitas*
- *La democracia no se ha consolidado en América Latina, incapacidad de acuerdos en términos de política pública, polarización partidista y social, débil gobernabilidad, insatisfacción de las mayorías por el modelo democrático, presiones económicas para resolver los problemas de sectores amplios socialmente, derivan en la poca institucionalidad de la democracia y el permanente relevo de presidentes antes de cumplir su mandato, situación esta última altamente aplicable a nuestra realidad”.*

Con este panorama, la única respuesta posible parecería ser la integración, como mecanismo para superar estas tendencias negativas, conformar grupos de trabajo por áreas temáticas, y generando desde la cooperación estatal a la consecución de intereses en común.

Reforzando la idea de que las *“organizaciones internacionales son, tal como se señaló anteriormente, quizás los vehículos más evidentes y típicos para la cooperación interestatal. Es difícil pensar en una organización que no esté destinada a fomentar la cooperación de alguna manera, aunque obviamente algunas organizaciones prevén mayores grados de cooperación que otros”* (Klabbers, 2009, pág. 26).

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA (OTCA)

En éste Capítulo, se pretende enmarcar el conocimiento de la Amazonía como área de interés y en dicho contexto el paso del TCA a la OTCA, su estructura, funcionamiento y el rol que cumple como OIR en las políticas que respecto del cuidado emergente, preservación y remediación de la Amazonía deben adoptar los Estados miembros.

2.1 La Amazonía como área de interés

La Amazonía representa el 6 % de la superficie del planeta y ocupa el 40 % del territorio de América Latina y el Caribe, con dimensiones entre 5.1 y 8.1 millones de kilómetros cuadrados (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, 2010), dependiendo de la especificación que se haga del área productiva.

En su extensión, las actividades dominantes, están relacionadas con productos como el petróleo, gas, madera, cacao, caña, frutas, café, algodón, caucho, bebidas; la producción de aluminio, papel, sistemas agroforestales, biotecnologías, cosméticos, muebles, caucho, textiles, confecciones, alcohol, artesanías; y, finalmente el desarrollo de ecoturismo.

“La Cuenca del Río Amazonas cubre el 80% del bosque tropical húmedo más grande del planeta. Esto es aproximadamente 5.688.000 km² (Nisizawa y Koike, 1992). Sus ecosistemas se caracterizan por una gran biodiversidad, con más de 60.000 especies de plantas, cerca de 3.000 especies de peces, 600 especies de reptiles, 400 especies de mamíferos y aproximadamente 1.800 especies de aves (Dra. Jannette Aguirre Coordinadora de Salud de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/ OTCA), 2009)” (Resolución Nro. 245; Secretaría Nacional del Agua; 2011).

Bajo este contexto de riqueza natural, la Cuenca del Amazonas además tiene un gran potencial para generar energía limpia, en especial en las vertientes orientales andinas. Asimismo, sus ríos aportan aproximadamente 20 % del agua dulce del planeta.

El Río Amazonas tiene 6,9 mil kilómetros de extensión, siendo el mayor del mundo; y, a la par de las características descritas en líneas anteriores, esta región se identifica por su gran diversidad cultural; en la Amazonía viven 420 diferentes pueblos indígenas y tribales que hablan 86 lenguas y 650 dialectos. Al menos 60 pueblos viven en condición total de aislamiento (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, 2010).

“El Amazonas es el río de todos los récords, puesto que es el más caudaloso, figura entre los más largos y posee la mayor cuenca hidrográfica del mundo” (Institut de recherche pour le développement, 2017). Ver Tabla 2.

TABLA 2 Ficha Técnica Río Amazonas	
Nacimiento	Cordillera de Los Andes
Desembocadura	Océano Atlántico
Longitud	Entre 6.300 y 6.800 km
Caudal en la Desembocadura	206.000 m ³ /s
Superficie de la cuenca hidrográfica	6 millones de km ²
Países	Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Brasil, Guyana.

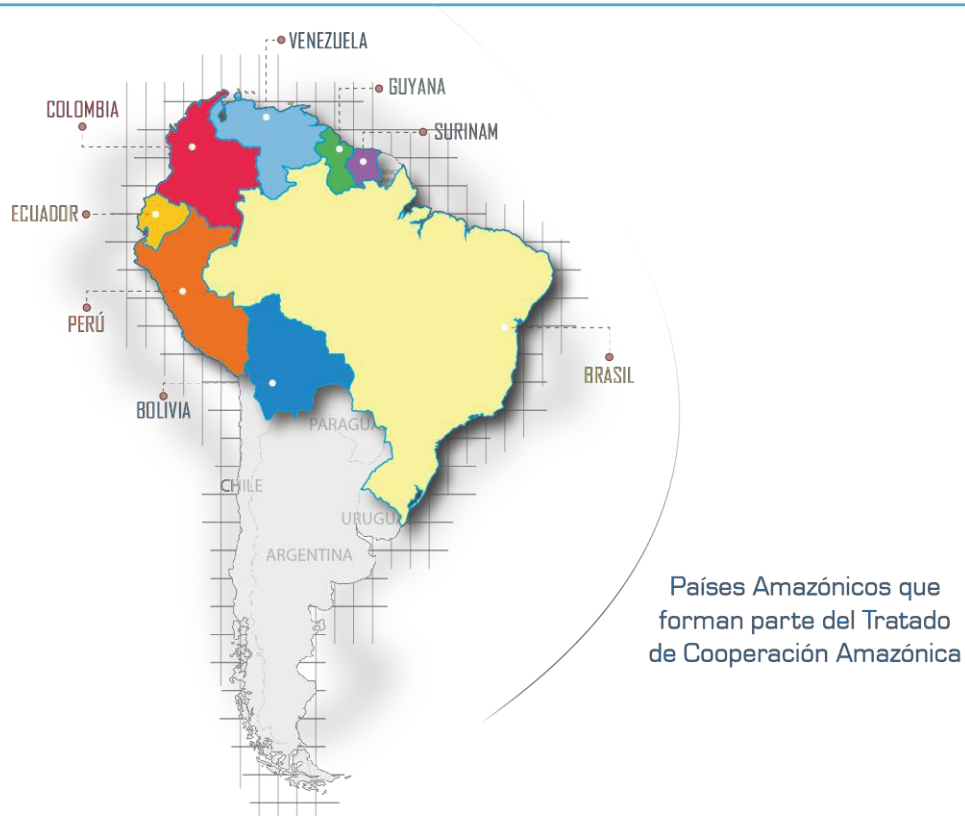
Fuente: Cuenca del Amazonas; Institut de recherche pour le développement.

Así, si bien la Amazonía es importante para el mundo, esta es primordial para los países de los que forman parte, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, todos en vías de desarrollo, y que presentan sus propias anomalías, que van desde la gestión gubernamental respecto de recursos naturales, así como la inversión en su preservación (GRÁFICO 3).

Sin duda, la Amazonía es un espacio vital para los pueblos que habitan en ella y que precisan de su cuidado y conservación para sobrevivir como pueblos y como seres humanos, sin restar la importancia que los recursos de la región aportan a los Estados que

la conforman, así como al mundo en general.

GRAFICO 3
Estados del Tratado de Cooperación Amazónica



Es indiscutible además la importancia poblacional de esta región “La población en la Amazonia creció gradualmente, con un aumento de la migración notable que ocurrió durante el auge del caucho (1850-1910). La población se duplicó desde 1940 hasta 1970 y fue de 1.462.000 a 3.604.000 habitantes. Los últimos treinta años del Siglo XX la población se quintuplicó y se estima alcanzó alrededor de 17 millones de habitantes (book). Hoy, la Región Amazónica cuenta con cerca de 38 millones de personas, entre ellos poblaciones indígenas” (Resolución Nro. 245; Secretaría Nacional del Agua; 2011).

2.2 Del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA).

Los antecedentes históricos del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) datan del año 1976, en el cual Brasil, a través de su Cancillería promovió la idea de unificar los Estados con territorios amazónicos en busca de cooperación para su preservación, un proceso que si bien compartía un área geográfica específica en mayor o menor proporciones, estaba marcado por las diversidades estatales, que iban desde lo político, hasta el desarrollo individual de cada Estado.

“La primera ronda oficial de negociaciones tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil en noviembre de 1977. Una segunda ronda se llevó a cabo el 31 de marzo de 1978, en Brasilia. La aprobación del texto del Tratado se efectuó, finalmente, en la tercera ronda de negociaciones, llevada a cabo en Caracas, Venezuela los días 16 y 18 de mayo” (Altmann, 2008, pág. 9).

Así, el 3 de julio de 1978, reunidas en Brasilia las Repúblicas de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guayana, Perú, Surinam y Venezuela, suscriben el TCA (ANEXO 1), antecedente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA).

Asimismo, respecto de la sede de la OTCA, esta inició en la Cancillería brasileña, sin embargo, a decir de Rosalía Arteaga, Primera Secretaria General de la OTCA, se miró siempre “la necesidad de un espacio específico en el cual la OTCA pudiera desarrollarse”. (Arteaga R. , Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, 2017).

En el Preámbulo del TCA se hace referencia a la “*importancia que para cada una de las Partes tienen sus respectivas regiones amazónicas como parte integrante de sus territorios*” (Tratado de Cooperación Amazónica; 1978), es decir, estos ocho Estados, se reconocen como territorios amazónicos, o al menos reconocen la importancia que la Amazonía que forma, en mayor o menor proporción, parte de su territorio, merece dentro de su gestión gubernamental.

En este contexto, la Primera Ronda se dió en el marco de la promoción del *“desarrollo armónico de la Amazonía que permita una distribución equitativa de los beneficios de dicho desarrollo entre las Partes Contratantes, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y a fin de lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a las respectivas economías nacionales”* (Tratado de Cooperación Amazónica; 1978; Preámbulo) desarrollo que puede ser observado desde una dicotomía en el modo cómo se encuentra planteado, por una parte, la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos que comparten esta región como una preocupación más allá de los límites estatales; y, por otra, la inmersión, ya dentro de los límites estatales, de la economía de la región a la propia de Estado, todo esto de la mano de una consideración que se refiere al desarrollo integral manteniendo *“el equilibrio entre el crecimiento económico y la preservación del medio ambiente”* (Tratado de Cooperación Amazónica; 1978; Preámbulo), aunando la idea del desarrollo a la preservación del medio ambiente.

Una organización que supere las barreras estatales, la creación de una OIR, pues en su mismo preámbulo reconocen el inicio de un proceso de cooperación en beneficio de cada país por separado y de su región geográfica en común, la Amazonía, todo ello, dado que la *“la cooperación entre las naciones latinoamericanas en materias específicas que les son comunes contribuye al avance en el camino de la integración y solidaridad de toda la América Latina”* (Tratado de Cooperación Amazónica; 1978; Preámbulo).

Reforzando por otra parte, la conceptualización del modo en cómo se constituyen las OIR, pues, según el artículo 2 del TCA, las disposiciones en él contenidas son aplicables a los territorios de los Estados miembros en su cuota amazónica, así como también en cualquier parte del territorio de uno de ellos que, por sus características, de cualquier índole se relacione o vincule con la Amazonía.

Para lo cual se partió del reconocimiento que el desarrollo socio-económico y la preservación del medio ambiente son responsabilidades que incumben a cada Estado individualmente, sin poder desconocer las obligaciones que los Estados que comparten geográficamente esta región se deben mutuamente para lograr la conservación ecológica deseada.

“Cabe observar que las negociaciones sobre el TCA fueron largamente motivadas

por la intención de los países amazónicos de reafirmar el ejercicio pleno e irrefutable del control soberano de los recursos y del destino de la Cuenca Amazónica. En este sentido, el Tratado es también una iniciativa relacionada a la defensa, amparada en una estrategia de promoción del desarrollo, utilización racional de los recursos naturales y protección del medio ambiente” (Altmann, 2008, pág. 10).

Así, el TCA fue ratificado, en cumplimiento a la disposición de su artículo 28 ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil, por los ocho Estados miembros o Partes Contratantes, como se refiere a ellos el Tratado, asumiendo el compromiso común de preservación del ambiente y el uso racional de los recursos de la Amazonía⁹.

“Un Tratado como el TCA tiene particularidades muy interesantes por tres razones: a) se trata de un instrumento inusual en la medida en que en lugar de vincular países, coordina acciones sobre una región compartida por éstos; b) la incorporación de Surinam y Guyana refuerza los vínculos de dos naciones asociadas a las iniciativas integradoras caribeñas, con los procesos sudamericanos; y c) el TCA expresó un fuerte compromiso con la conservación de la riqueza natural amazónica en tiempos en donde el tema ambiental no tenía la importancia que tiene en la actualidad” (Altmann, 2008, pág. 8).

Sin embargo, aun cuando la idea resultaba innovadora en materia de preservación ambiental, para aquella fecha, ninguno de los Estados que suscribieron el TCA priorizó sus esfuerzos con la finalidad de otorgarle a la Amazonía un campo de acción efectivo y que no se agotase en la mera declaración adoptada por ellos en el Tratado.

En el contexto histórico *“desde el siglo XVII los incendios representan una preocupación para la sociedad y el Gobierno brasileño, como demostrado por el reglamento sobre el pau brasil¹⁰ del 12 de diciembre de 1605, que prohibía el uso del*

⁹ El Tratado de Cooperación Amazónica fue ratificado por Ecuador según Decreto Supremo Nro. 3242, publicado en el Registro Oficial Nro. 778, de 21 de febrero de 1979.

¹⁰ Pau Brasil es un árbol que puede medir de 10 a 15 metros de altura, originario de Brasil que por la resina rojiza del árbol se convirtió en el oro rojo que dio a las telas europeas un mayor valor.

fuego en los bosques en que se hallaba dicha especie. La primera legislación forestal, el Código Forestal, establecido por el Decreto n° 23 793 del 23 de enero de 1934, prohibía el uso del fuego en las praderas, pastos y para fines agrícolas sin el permiso previo de la autoridad forestal. La actual legislación forestal, establecida por la Ley 4 771 del 15 de septiembre de 1965, mantuvo las mismas restricciones del Decreto de 1934. El Decreto 84 017 del 21 de septiembre de 1979, los reglamentos de los parques nacionales, prohíbe cualquier comportamiento que puede provocar incendios en los parques nacionales, pero permite el uso del fuego como instrumento de ordenación” (Mendes).

Durante el año de 1978 “se quemaron cerca de 19,300 millas cuadradas (50,000 km cuadrados) en los Estados de Pará, Rondonia, Mato Grosso y Acre, en la amazonía brasileña. La combustión produjo bióxido de carbono, que contenía más de 500 millones de toneladas de carbono, 44 millones de toneladas de monóxido de carbono y millones de toneladas de óxidos nitrosos y otras partículas. Se estima que el 20% de los incendios que ocurren durante junio y octubre causan nueva deforestación, mientras que otro 10% se realiza con la quema de la cobertura vegetal de bosques vírgenes” (Mongabay, 2009).

Siendo asunto de interés para ese entonces, y sobre todo para Brasil el ritmo acelerado de deforestación que se ha mantenido hasta la presente fecha debido a los incendios en el bosque tropical amazónico de Brasil, que son producto del “*aprovechamiento agrícola y la ordenación forestal [...] En cualquier caso, el desbroce y la quema en principio siguen la misma pauta: los árboles se talan al final de la estación de las lluvias y los despojos de la corta se dejan secando por cierto tiempo a fin de obtener una quema más eficaz*” (Mendes) (Tabla 3).

Problemática esta que se busca reducir a través de la cooperación internacional, evitando la continuidad o expansión desmesurada de estas actividades y que a consecuencia de ello, los recursos naturales y las poblaciones asentadas en estos territorios se destruyan o vean afectado su patrimonio.

Años después de la firma del Tratado, en 1989 se realizó la primera reunión de Presidentes de los Estados miembros en Manaus, conformado con el propósito de realizar

una reflexión conjunta sobre sus intereses comunes en la Amazonía y, en particular, “sobre el futuro de la cooperación para el desarrollo y la protección del rico patrimonio de sus respectivos territorios amazónicos” (Amazónica O. d., 1989), es aquí en donde comenzó el impulso y fortalecimiento político del convenio y el compromiso político de los Estados miembros del TCA para sacar adelante los objetivos estratégicos definidos en 1978.

TABLA 3
Índice Deforestación Amazonía Brasileña

	Deforestación Bruta (Km ² /Año)							
	<i>Decenio 78-88</i>	<i>88-89</i>	<i>89-90</i>	<i>90-91</i>	<i>91-92</i>	<i>Bienio 92-94</i>	<i>94-95</i>	<i>95-96</i>
Acre	620	540	550	380	400	482	1.208	433
Amapá	60	130	250	410	36	-	9	-
Amazonas	1.510	1.180	520	980	799	370	2.114	1.023
Maranhão	2.450	1.420	1.100	670	1.135	372	1.745	1.061
Mato Grosso	5.140	5.960	4.020	2.840	4.674	6 220	10.391	6.543
Pará	6.990	5.750	4.890	3.780	3.787	4 284	7.845	6.135
Rondônia	2.340	1.430	1.670	1.110	2.265	2 595	4.730	2.432
Roraima	290	630	150	420	281	240	220	214
Tocantins	1.650	730	580	440	409	333	797	320
Amazonia Legal	21.130	17.860	13.810	11.130	13.786	14.896	29.059	18.161

Fuente: MENDES, Paulo;

Políticas públicas que afectan a los incendios forestales en el Brasil.

Bajo este contexto, Brasil, como país convocante del TCA, y “Nueve años después, con la I Reunión de Presidentes de los países miembros realizada en Manaus (1989), el TCA obtuvo un nuevo fortalecimiento político. En esta primera declaración, los presidentes afirmaron su disposición de impulsar políticamente el TCA” (Altmann, 2008, pág. 11) (ANEXO 2).

El paso de TCA a la OTCA fue implementado en 1998, con la aprobación del Protocolo de Enmienda al TCA (ANEXO 3) que instituyó oficialmente la OTCA como un mecanismo enfocado al perfeccionamiento y fortalecimiento del proceso de cooperación que buscaba el TCA, transformación que a decir de Rosalía Arteaga, Primera

Secretaría General de la OTCA, fué positiva (Arteaga R. , Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, 2017).

Con el compromiso firme de los Estados miembros, se dio paso a una etapa de consolidación y madurez institucional, sustituyendo a las *Secretarías Pro Tempore* que funcionaron en virtud del TCA durante 20 años, por una Secretaría Permanente, con personalidad jurídica establecida en Brasilia en diciembre de 2002.

Bajo este contexto, *“los representantes de los Países Miembros reafirmaron los principios y los objetivos al Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) con la firma del Protocolo de Enmienda al Tratado, el 14 de diciembre de 1998, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el cual establece la creación de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y la instalación de su Secretaría Permanente (SP), que se llevó a cabo el 2 de agosto de 2002, con la última ratificación por parte del Gobierno Colombiano. A partir de ese momento, adquiere vida jurídica la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica”* (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, s.f.).

Con la OTCA la región se beneficia con un *“incremento de la investigación científica y tecnológica, el intercambio de informaciones, la utilización racional de los recursos naturales, la libertad de navegación, la preservación del patrimonio cultural, los cuidados con la salud, la creación de centros de investigación, el establecimiento de una adecuada infraestructura de transportes y comunicaciones, y el incremento del turismo y del comercio fronterizo”* (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, s.f.).

Siendo los Estados miembros conscientes que su fuente de riqueza es la biodiversidad y que a través de la cooperación podrán modificar paulatinamente su fuente primaria de recursos, la extracción petrolera, hacia otro tipo de generación de riquezas sustentables que pueden surgir del conocimiento y conservación de la naturaleza.

La OTCA se constituye mediante objetivos estratégicos:

- *“Facilitar el intercambio y la cooperación entre los Estados miembros promoviendo el desarrollo sostenible y modos de vida sustentable con carácter estratégico en la región a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, con énfasis en las poblaciones vulnerables, los pueblos indígenas y otras comunidades tribales.*
- *Velar por que los intereses y la soberanía de los Estados Miembros sean respetados y promovidos.*
- *Facilitar y fomentar acciones tendientes a la preservación, protección, conservación y aprovechamiento sustentable del bosque, la biodiversidad y los recursos hídricos de la Amazonía¹¹.*
- *Promover el aprovechamiento de los recursos Amazónicos dentro del respeto y armonía con la naturaleza y el ambiente.*
- *Promover y diseminar la cultura de los pueblos que habitan en la Amazonía así como fomentar el respeto y la protección de los conocimientos y saberes ancestrales y actuales de la Amazonía.*
- *Promover la articulación de los Planes y Programas de los Estados Miembros para el desarrollo de las poblaciones amazónicas, prestando atención especial a las poblaciones vulnerables, los pueblos indígenas y otras comunidades tribales”.* (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, 2010)

Así, con este Tratado, los Estados miembros tienen el impulso y seguridad de que, con la conservación de la Amazonía y fomentando una gestión ambiental sustentable, esto puede significar el futuro desarrollo de nuestra región, con una cooperación máxima entre ellos.

Por otra parte, la OTCA como OIR tiene la posibilidad de relacionarse con otras agencias de cooperación, de modo que sus actividades favorezcan a sus fines, partiendo siempre de la idea que la Amazonía requiere constante apoyo en términos de infraestructura física y social, desarrollo productivo y preservación de su riqueza natural.

¹¹ La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) incluyó en su Plan Estratégico 2004-2012 los aspectos de gestión hídrica y la determinación de la afectación de esta en el clima mundial.

Esto de la mano de los esfuerzos nacionales y el apoyo de la cooperación técnica y financiera internacional para poder reducir los índices de pobreza.

La OTCA, procura ser un espacio de coordinación, para evitar la duplicidad de esfuerzos, mejorar la administración de recursos de cooperación, prevenir y gestionar conflictos a través espacios de diálogo y el apoyo mutuo entre Estados y agencias de cooperación internacional.

Con estas alianzas, la OTCA busca lograr, ya sea a corto, mediano o largo plazo un trabajo conjunto en el cual se reflejen intereses en común para el beneficio de la Amazonía, donde los resultados se visibilicen en rendimiento económico sostenible de los recursos de la Amazonía y en la mejoría de la calidad de vida de sus habitantes, decisiones que han sido ratificadas por los Estados miembros para *“seguir trabajando conjuntamente, convencidos de que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica es un foro adecuado para promover la integración, el desarrollo sostenible y la solidaridad regional, en el propósito compartido de fortalecer las instituciones democráticas y profundizar la lucha contra la pobreza”* (Declaración de Iquitos. Iquitos; 2005) ¹².

En este contexto, IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA *“reiteró además la determinación política de que la OTCA contribuyera a la profundización y perfeccionamiento del proceso de integración regional dentro de la Comunidad Sudamericana de Naciones”* (Altmann, 2008, pág. 11).

Así, en el marco de acción de la creada OTCA; para la cooperación internacional es primordial y estratégica la preservación de la Amazonía, fundamentalmente por los recursos que posee, los cuales representan no solo una importante fuente de desarrollo económico sino también la protección y mejoría de los habitantes de la región, que son los más afectados por el maltrato a esta.

Desarrollar la Amazonía en términos de identidades culturales, servicios ambientales, cuidado del entorno, fortalecimiento poblacional y de nacionalidades,

¹² IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA. Declaración de Iquitos. Iquitos, Perú. 25 de noviembre, 2005. (ANEXO 4).

conocimientos y ciencias ancestrales, se vuelve significativo, no solo para los Estados que la conforman, lo es también para el mundo entero.

Como todos los Estados, no solo los pertenecientes a la OTCA, son conscientes que el papel que juega la cooperación internacional en su desarrollo es esencial porque sin apoyo económico, social o político; muchos proyectos, de corto, mediano o largo plazo no se pudieran realizar y por ende afectan su desarrollo en cualquier ámbito, así, lo que se busca con la cooperación es cumplir las expectativas de cada Estado, beneficiándose mutuamente.

Bajo esta idea de cooperación, el TCA, fortalecido institucionalmente como la OTCA toma forma al pasar de los años y se realizan foros conformados por los actores de esta, desarrollando acciones conjuntamente para el beneficio de cada uno de los Estados y para el futuro no solo de la región sino de todo el planeta con la preservación de la Amazonía.

Con lo expuesto anteriormente, no cabe duda que la OTCA fortalece la vocación de los gobiernos en una integración total para la conservación, protección y uso sustentable de los recursos naturales renovables y el mantenimiento del medio ambiente.

La OTCA, en sus inicios como Tratado desde 1978 hasta 1989, era de carácter defensivo proteccionista, en el cual los Estados miembros hicieron un esfuerzo para que la comunidad internacional y sus actores políticos más importantes acepten que el control soberano de los recursos de la Cuenca Amazónica esté en manos de los Estados miembros del TCA. Cronología TCA-OTCA en Tabla 4.

Cuando se creó el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), los principios de este consistían en: *“fortalecer y crear los mecanismos e instrumentos técnicos y financieros necesarios, así como las políticas comunes o compatibles, para hacer efectivos los procesos de integración y desarrollo sostenible regionales, fomentando la activa participación de los Estados y de los actores regionales y locales en el diseño y ejecución de los distintos planes, programas y proyectos, así como en la equitativa distribución de los beneficios generados, favoreciendo la construcción de sinergias que potencien la capacidad de negociación del conjunto*

de los Estados en los distintos escenarios globales de negociación, frente a los temas de interés regional” (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, s.f.).

Hay que recalcar que el área territorial Amazónica de los Estados que conforman el TCA es desigual y asimismo los recursos económicos y los regímenes políticos son diferentes pero estas circunstancias no fueron obstáculo para que los Estados cooperen entre sí y se planteen objetivos por consenso para la creación del TCA.

Con la eficacia en las acciones de los Estados del Tratado, las actividades en la Amazonía aumentaron conjuntamente con entidades internacionales para su preservación y por esta razón fue necesaria la creación de la Secretaría Permanente de la OTCA.

En la última Reunión de Cancilleres, realizada en Lima en el año de 2010 los Estados miembros reiteraron como meta los objetivos estratégicos para priorizar la cooperación interestatal y aprovechar de manera sostenible la riqueza de la Amazonía (ANEXO 5).

Es así que, la OTCA tiene un marco institucional, político-diplomático y técnico, que puede llevar a cabo los proyectos que tienen pensado los Estados miembros que constituyen esta organización, ya sea desde la perspectiva del desarrollo sostenible de la Amazonía, o conservando el medio ambiente y utilizándolo con conciencia.

Todo esto, en busca de promover el desarrollo sostenible positivo de la Amazonía, sobre una base que fomente el uso apropiado y racional de la biodiversidad, lo cual a su vez significará la preservación y conservación del patrimonio natural.

TABLA 4	
Cronológica de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica	
1978 – 1990	
3 julio, 1978	Firma del Tratado de Cooperación Amazónica
28 mayo 1980	Entra en vigor el Tratado de Cooperación Amazónica
23 y 24 octubre 1980	I Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica
7 y 8 diciembre, 1983	II Reunión de Cancilleres de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica
6 y 8 marzo, 1989	III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica
6 mayo, 1989	I Reunión de Presidentes de los Países Amazónicos
1990 – 1999	
7 y 8 noviembre, 1991	IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica
11 y 11 febrero, 1992	II Reunión de Presidentes de los Países Amazónicos
5 diciembre, 1995	V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica
14 diciembre 1998	Suscripción del Protocolo de Enmienda
2000 – 2007	
6 abril, 2000	VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica
22 noviembre, 2002	VII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica
14 septiembre, 2004	VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica
25 noviembre, 2005	IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
23 mayo, 2006	El Consejo de Cooperación Amazónica discute la Carta Amazónica
23 marzo, 2007	Presentación de la iniciativa para la creación de una Universidad Amazónica

Fuente: (Altmann, 2008)

2.3 Estructura y Funcionamiento de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

Con la creación de la Secretaría Permanente de la OTCA, surge el consecuente fortalecimiento institucional del TCA, dejando de ser un tratado para constituirse como una OIR capaz de promover y ejecutar los objetivos estratégicos por los cuales se creó, en conjunto con los proyectos que se realizan constantemente en la Amazonía, apoyados por cooperación internacional y que se concluyeron en la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores y de su Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), con claridad se evidencia el fortalecimiento de los Estados pertenecientes a la OTCA y su consecuente ánimo de robustecer las políticas públicas internas y los esfuerzos comunes en potenciar la región.

En este sentido, luego de la entrada en vigor del Protocolo de Enmienda de la OTCA, la estructura de esta está encabezada por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros; el CCA; y, la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica (CCOOR) (Gráfico 4).

En Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 539, publicado en el Registro Oficial Nro. 159, de 12 de enero de 1982, se creó la Comisión Ecuatoriana Permanente de Cooperación Amazónica (CEPCA) (ANEXO 6), y, posteriormente, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 121, publicado en el Registro Oficial Nro. 630, de 31 de enero de 2012 se dictó el Reglamento Interno para funcionamiento de la CEPCA, como el *“órgano de coordinación interinstitucional que tiene a su cargo la aplicación en el territorio nacional, de las disposiciones del Tratado de Cooperación Amazónica, de la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Cooperación Amazónico, así como de aquellas otras actividades que, sobre la materia, le encomiende el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración”* (Reglamento Interno para funcionamiento de la Comisión Ecuatoriana Permanente de Cooperación Amazónica; 2012; art. 1).

Dentro de esta estructura, la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, es *“la instancia suprema del Tratado de Cooperación Amazónica y de sus órganos”* (Reglamento de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros

de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica; art. 1), cuyas atribuciones son:

- Fijar las directrices básicas de la política común y las acciones de cooperación;
- Apreciar y evaluar la marcha general del proceso de Cooperación Amazónica;
y
- Adoptar las decisiones tendientes a la realización de los fines propuestos en el Tratado (Reglamento de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica; art. 2).

Con reuniones ordinarias que se realizan una vez cada dos años; y reuniones extraordinarias que pueden ser convocadas por iniciativa de cualquiera de los Estados miembros.

El Consejo de Cooperación Amazónica es la reunión de representantes diplomáticos de alto nivel de los Estados miembros, su función es la de *“velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades del TCA”* (Reglamento del Consejo de Cooperación Amazónica; art. 1, núm. 1).

La Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica está conformada por los representantes de los Estados miembros acreditados ante la OTCA, constituye órgano consultivo y auxiliar del CCA, tiene por finalidad *“hacer el seguimiento de la planificación, programación y ejecución presupuestaria de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) y evaluar las actividades desarrolladas en el ámbito de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) formulando las recomendaciones del caso a los representantes en el CCA”* (Reglamento de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica; art. 1).

La Secretaría Permanente de la OTCA está encargada de una amplia gama de asuntos respecto de la Amazonía. *“Es el órgano auxiliar ejecutivo de las instancias políticas del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), con capacidad de suscribir acuerdos y asumir compromisos en nombre de la OTCA cuando los Países Miembros así*

lo autoricen por unanimidad” (Reglamento de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica; art. 1).

En función a ello, la Secretaría Permanente actualmente está estructurada por su representante (Secretario General); la Dirección Ejecutiva; cinco Coordinaciones; la Dirección Administrativa; y, el equipo de apoyo logístico (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, s.f.).

Las cinco Coordinaciones referidas atienden las principales áreas de actuación, es decir, están dedicadas a la consecución de las atribuciones de la OTCA, donde *“Los responsables de área fueron indicados por un País Miembro y elegidos con la aprobación de todos los países integrantes”* (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, s.f.).

GRAFICO 4
Estructura Organización del Tratado de Cooperación Amazónica



Estas coordinaciones surgen en el marco de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA), aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros en Lima, en el mes de noviembre de 2010 y son:

- Coordinación de Medio Ambiente;
- Coordinación de Ciencia, Tecnología, y Educación;
- Coordinación de Salud;
- Coordinación de Asuntos Sociales, Transporte, Infraestructura, Comunicación y Turismo; y,
- Coordinación de Asuntos Indígenas.

La tarea principal de estos coordinadores es coadyuvar a establecer los impactos transversales de las acciones emprendidas y promover un enfoque global y complementario de los programas y proyectos que lleve a cabo la OTCA a través de su Secretaría Permanente.

En la actualidad la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica “incorpora una visión transversal y multisectorial de todos los programas, proyectos y actividades identificados, para dar respuesta a las inquietudes y requerimientos de los Países Miembros y a los mandatos del TCA. Para su implementación se han previsto mecanismos de ajuste y revisión que le permiten ser una herramienta orientadora, flexible y adaptable a fin de que refleje adecuadamente todos los intereses comunes” (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, s.f.).

Respecto de las cuotas de participación económica de la OTCA, estas fueron definidas mediante Resolución Nro. RES/VI MRE-TCA/6 en la IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la OTCA el 6 de abril de 2000, en seguimiento al presupuesto aprobado (US\$ 1.139.600) en la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, mediante Resolución Nro. RES/V MRE-TCA/, de la siguiente forma:

TABLA 5 Escala de Cuotas de Participación Organización del Tratado de Cooperación Amazónica	
Estado Miembro	Cuota de Participación
Bolivia	6.5 %
Brasil	35 %
Colombia	16 %
Ecuador	6.5 %
Guyana	2 %
Perú	16 %
Surinam	2 %
Venezuela	16 %

Fuente: Resolución Nro. RES/VI MRE-TCA/6

A decir de Rosalía Arteaga, ex Secretaria General de la OTCA, la participación se definió por criterios de desarrollo y porcentaje de territorio amazónico de cada Estado miembro, teniendo Brasil la mayor cuota económica (Arteaga R. , Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, 2017).

CAPÍTULO III

ECUADOR EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Finalmente, en éste capítulo se enmarca los conceptos y conocimientos de los dos capítulos anteriores, aterrizados en el Ecuador, el marco histórico bajo el cual se crea el TCA y las características de la porción de territorio amazónico que comparte el Ecuador con los demás Estados miembros de la OTCA, así como también la consideración de su permanencia dentro de la OI y los desafíos a futuro que plantea esta Organización.

3.1 Contexto en el que se crea la Organización de Cooperación Amazónica

En el año de 1976, mediante Decreto Supremo Nro. 995, de 17 de diciembre de 1976, bajo la administración del Consejo Supremo de Gobierno de Ecuador, las Fuerzas Armadas fieles a su decisión de llevar al país al régimen constitucional, establecieron el “Plan de Reestructuración Jurídica del Estado”, *“para volver al régimen legal, mediante el sometimiento de dos proyectos de Constitución a referéndum, uno de los cuales fue adaptado para entrar en vigencia desde 1979”* (Ayala, 2008, pág. 38).

El Plan establecía la creación de tres Comisiones, destinadas al cumplimiento de atribuciones específicas otorgadas por el Consejo Supremo de Gobierno (TABLA 6).

TABLA 6	
Comisiones Plan de Reestructuración Jurídica del Estado	
COMISIÓN	ATRIBUCIÓN
Primera	El Proyecto de una nueva Carta Constitucional
Segunda	El Proyecto de Reformas a la Constitución de 1945
Tercera	Un Estatuto para la Realización del referéndum, Proyectos de Ley de Elecciones y la Ley de Partidos Políticos

Fuente: Decreto Supremo Nro. 995, de 17 de diciembre de 1976
Registro Oficial Nro. 239, de 23 de diciembre de 1976

Definidas así las Comisiones, tras casi una década de dictadura, en 1978 Ecuador dio paso a una renovada e incipiente democracia, empañada por los actos y las altas cuotas de endeudamiento de años anteriores.

Mediante Decreto Nro. 1410, publicado en el Registro Oficial Nro. 483, de 14 de diciembre de 1977, todavía bajo la administración del Consejo Supremo de Gobierno, el Tribunal Supremo del Referéndum convocó *“a todos los ciudadanos ecuatorianos, hombres y mujeres mayores de 18 años, que sepan leer y escribir, al sufragio para escoger entre el nuevo proyecto de Constitución y la Constitución de 1945, reformada; sufragio que se realizará el domingo 15 de enero de 1978, desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde”* (Decreto Nro. 1410; 1977). Referéndum al cual acudieron los ecuatorianos, después de las últimas elecciones celebradas en 1970, favoreciendo los resultados al nuevo texto constitucional.

Así, con la Nueva Constitución el país tuvo elecciones presidenciales en el periodo 1978 y 1979 en las cuales *“triunfó sorpresivamente el binomio Jaime Roldós-Osvaldo Hurtado”* (Ayala, 2008, pág. 38), consolidándose el Retorno a la Democracia.

En este marco normativo, se desarrollaba paralelamente la aprobación del TCA el 3 de julio de 1978, siendo este el contexto histórico, como se ha mencionado en líneas anteriores, por el cual el panorama político y gubernamental del país no era el óptimo para priorizar la atención sobre la preservación de la Amazonía y el desarrollo e impulso de los objetivos estratégicos propuestos por el TCA.

En la actualidad Ecuador se proclama como un *“Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”* (Constitución de la República del Ecuador; 2008; art. 1).

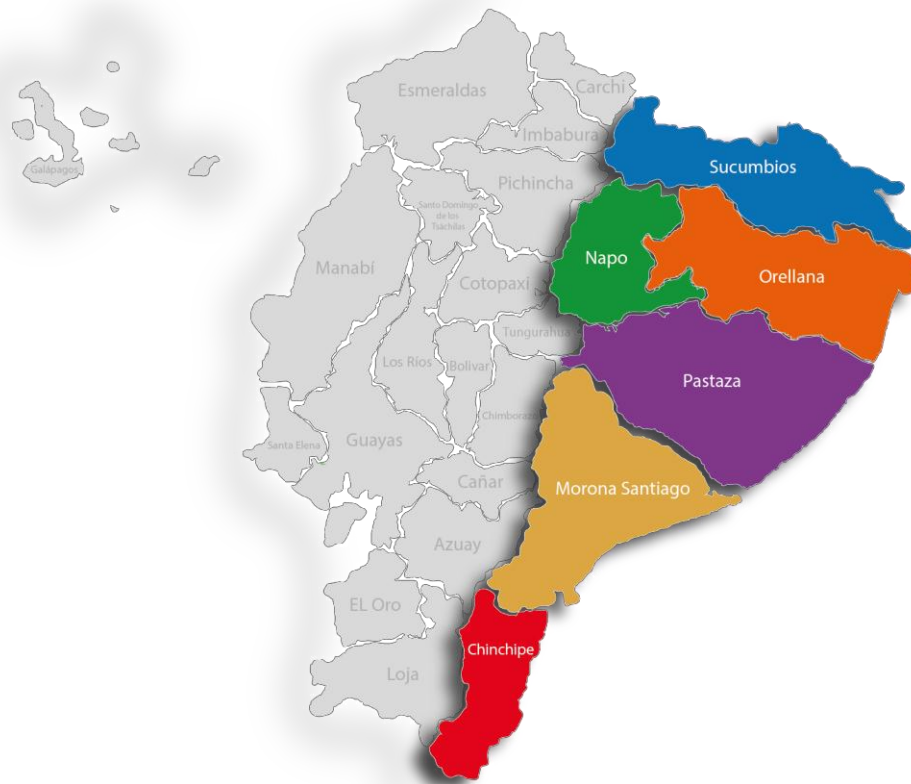
3.2 La Amazonía Ecuatoriana y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

La Amazonía en Ecuador alcanza a cubrir el 48 % del total de su extensión territorial, comprende una región natural rica en recursos de un *“área aproximada de 120.000 km² de la Amazonia”* (Luisana 759, Ecuador y sus regiones, 9 de junio, 2017).

Recuperado de <https://grupog13.wordpress.com/2017/06/09/region-amazonia/>) compartiéndola con Bolivia, Brasil, Colombia, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela.

Está conformada de norte a sur por las provincias de: Sucumbíos, Napo, Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe. “*Sus límites están marcados por la Cordillera de los Andes en la parte occidental de esta región, mientras que Perú y Colombia en el límite meridional y oriental, respectivamente*” (Amazonía, recuperado de: <http://www.graylineecuador.info/Ecuador/Amazonia/>) (Gráfico 5).

GRAFICO 5
Amazonía Ecuatoriana



“*La región Amazónica del Ecuador conocida comúnmente como "EL Oriente" [...] casi cubre la mitad de la superficie de Ecuador, sólo 4,8% de la población vive en esta region, que a pesar de la tala indiscriminada de árboles posee una gran selva tropical*” (Katty, 2008).

La Amazonía se ha hecho acreedora al reconocimiento constitucional de su prioridad de cuidado y preservación, al formar *“parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas”* (Constitución de la República del Ecuador; 2008; art. 250).

La riqueza de esta región no se limita solo a su flora y fauna o recursos naturales, pues también abundan en ella saberes ancestrales y es vasta en patrimonio étnico y cultural.

Su importancia ha sido reconocida en Ecuador, de modo que tanto el Estado central como los gobiernos autónomos descentralizados deben adoptar políticas de desarrollo sustentable *“con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico”* y además para compensar *“las inequidades de su desarrollo”* (Constitución de la República del Ecuador; 2008; art. 259).

Así, la Amazonía ya desde la suscripción del TCA, ha sido considerada como una región vulnerable, pero de alta importancia, acreedora de medidas encaminadas a su cuidado, preservación y posteriormente a su desarrollo sostenible y sustentable.

No se puede negar además que en el paso de los años esta misma importancia ha generado interés de varios grupos en esta zona geográfica, dado los recursos que de ella se pueden extraer, lo que no ocasiona sino la obligación estatal de sumar esfuerzos para lograr precautelar efectivamente los distintos patrimonios que coexisten en esta región y reducir sus índices de vulnerabilidad.

Es innegable la categorización de la Amazonía como área de interés, sin embargo, la búsqueda de elevar su reconocimiento a instancias internacionales es uno de los propósitos de la coordinación a través del TCA y posteriormente de la OTCA, pues si bien en principio el cuidado de la Amazonía interesa a los Estados que comparten esta región, no es menos cierto que los beneficios de su preservación son generalizados y alcanzan a todo el mundo.

En este contexto, debe entenderse, bajo el ordenamiento jurídico ecuatoriano vigente que la Amazonía, como parte de la naturaleza, es un sujeto de derechos¹³ y como tal, merecedora a que se “*respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos*” (Constitución de la República del Ecuador; 2008; art. 71), idea estrechamente vinculada con aquella que responde al desarrollo sostenible y sustentable.

Con este panorama de tipo legal y natural, la existencia de una OIR, enfocada en el cuidado de esta zona geográfica, es de transcendental importancia, pues la misión de la OTCA es el de trabajar para que todos los proyectos de integración y desarrollo sostenible regional se practiquen y se hagan efectivos con la participación de los Estados miembros y de sus actores, tanto regionales como locales, con la finalidad de que estos busquen y hagan posible la realización de soluciones en el ámbito de interés y acción.

Asimismo, al compartirse esta región entre varios Estados del continente es importante aunar esfuerzos por promover políticas interestatales que fortalezcan la región internamente y también promuevan hacia el exterior el ánimo de contribuir en su desarrollo y preservación.

La OTCA ha logrado posicionar en el colectivo internacional a la Amazonía como un área de interés, ahora sus esfuerzos deben centrarse en lograr el interés internacional en su preservación, de modo que las políticas y objetivos estratégicos planteados por los Estados miembros tengan repercusiones positivas en el futuro de la Amazonía y, consecuentemente efectos mediatos en su conservación.

De este modo, una estructura intergubernamental se torna de gran importancia, para lograr en el concierto internacional, lo que individualmente difícilmente lograría cada Estado por separado, pues en los términos referidos en líneas anteriores, la OTCA está conformada mayormente por Estado pequeños, entendidos estos como Estados que por sí solos no tienen la capacidad de incidencia internacional deseada.

¹³ Se entendería con el neoconstitucionalismo, ya que es una teoría jurídica que busca transformar el Estado de Derecho en el Estado Constitucional de Derecho, con mayor intervención estatal y la creación de espacios democráticos igualitarios y de respeto a los derechos humanos.

Así, aunados esfuerzos de quienes no tienen voz en el ámbito internacional, o es mínima su capacidad de hacerse notar y llevar a la agenda sus preocupaciones respecto de la Amazonía, como el Ecuador, su presencia a modo de OIR los visibiliza y les da el poder de concienciar sobre la necesidad de preservación de su área de influencia.

Por otra parte, la cooperación estatal respecto de un recurso natural compartido es indispensable, pues al ser vistas como un todo, las acciones de preservación de la Amazonía, no pueden restringirse a un solo Estado.

Es decir, los esfuerzos que un solo Estado pueda realizar respecto de la Amazonía no tendrán efectos positivos si quienes comparten dicha región optan por políticas distintas, como por ejemplo: si un Estado amazónico permite la explotación irresponsable de recursos, la contaminación que esto ocasione, tendrá, necesariamente efectos sobre los demás Estados que comparten dicha región, actuaciones que la OTCA busca frenar o al menos limitarlas en busca del menor daño.

La Amazonía, por poseer uno de los más ricos patrimonios naturales del planeta, es estratégica en el estímulo del futuro desarrollo de los Estados latinoamericanos e incluso del mundo en general, un patrimonio que debe ser preservado, no por el interés exclusivo de quienes comparten su riqueza natural sino de todos los Estados que se benefician de su existencia.

Así, dentro de los esfuerzos de colocar a la Amazonía en el ojo del mundo, la OTCA estableció el año 2009 como el "*Año del turismo amazónico*" (EFE-AFP, 2007), con lo cual se buscaba promocionar la región como destino para el turismo ambiental responsable, destacando en esta iniciativa la flora y la fauna de la Amazonía, considerando además que el turismo es un rubro de carácter estratégico para la región, que puede permitir el desarrollo de sitios deprimidos económicamente.

Los retos que se presentan para el Ecuador dentro de la OTCA son lograr la promoción de la región a través de estas políticas que ayuden al desarrollo de la región, sin dejar de lado el cuidado especial que su patrimonio amerita; y, la visibilización del área como zona de interés y acreedora de políticas específicas de preservación.

Resulta evidente entonces que la región, no solo a nivel de Ecuador merece el reconocimiento internacional por los valiosos servicios y prestaciones ambientales que brinda y representa para el mundo.

En este sentido, los Estados miembros de la OTCA actúan bajo la determinación de intereses comunes, en un ambiente donde prima la comunicación para realizar actividades de modo que todas ellas estimulen el desarrollo estratégico de la región.

Con todos estos parámetros geográficos, naturales, políticos y demás, resulta innegable el rol ejecutor que estructuras intergubernamentales, con un enfoque claro, pueden desarrollar, justificado por sí sola la participación de Estados en ellas; y más aun de Estados pequeños que carecen de mecanismo de influencia en el ámbito nacional para desarrollar sus políticas o propuestas.

Volviéndose indispensable la cooperación internacional, que de momento cuenta ya con una estructura definida, la OTCA, respecto de la cual los Estado miembros deben buscar su potenciación de modo que no caiga en un ámbito de inactividad o de ocultamiento, sino concebirlo y mantenerlo como un actor internacional activo, promotor de políticas y ejecutor de decisiones de la mano de la voluntad política de sus Estados miembros.

Por ello, el desarrollo y posteriores actuaciones de la OTCA son indispensables en la preservación de la Amazonía, para el Ecuador puntualmente, para lograr superar la brecha de desarrollo de la región respecto de quienes la comparten, así como respecto del mismo Estado.

Para este desarrollo cabe entonces el análisis de las OI como actores internacionales válidos, pues su nacimiento, conformación y existencia han sido ya justificados a lo largo del presente trabajo.

Así, las OI como actores internacionales estarán sujetas necesariamente al desarrollo y mayor o menor poder de decisión que los Estados miembros les otorguen. Los Estados conformantes serán quienes, al momento de constituir una OI decidan sobre la porción o parte de su soberanía a ceder, de modo que las OI tengan mayor o menor

independencia de ellos en su actuar y en la toma de sus decisiones, así como en el seguimiento y acciones que como OI deban adoptar en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas.

“En sus orígenes conceptuales más remotos, tanto en la teoría de las relaciones internacionales como en el derecho internacional se evidenciaba una marcada tendencia estatocéntrica, según la cual era el Estado el que se desenvolvía en el sistema internacional como único actor, y de igual manera, también era considerado como el único destinatario de la norma jurídica internacional” (Restrepo, 2013, pág. 628).

Con esta antecedente, en el concierto internacional cabe preguntarse si las OI están actuando de modo que sus decisiones puedan ser independientes de la voluntad de sus Estados conformantes o dependen siempre de ellos, a lo cual Merle responde considerándolas como *“una “seudodecisión”, cuya adopción requiere el consentimiento previo de todas las partes afectadas y cuya ejecución está subordinada a la aprobación ulterior de los interesados”* (Merle, 1997, pág. 396), esto además bajo el contexto que casi todas las OI están desprovistas de medios coercitivos o efectos obligatorios respecto de sus decisiones.

Así, en el contexto de la OTCA, su funcionamiento y actuar no puede apartarse de la voluntad política de los Estados miembros, reduciendo la efectividad de sus decisiones o lineamientos, pues responden a sus creadores. Lo cual puede poner en entredicho la efectividad o necesidad de existencia de estas Organizaciones, no obstante, se debe recordar cómo fueron creadas y es precisamente motivo de la misma voluntad de los Estados, promovidos por un deseo, fin o bien común, así, la voluntad política a futuro de estas OI deberá procurar ser siempre coherente con los motivos que impulsaron su conformación, en el caso de la OTCA, el cuidado y desarrollo responsable de la Amazonía.

La efectividad de las decisiones tomadas por la OTCA no dependerá de la voluntad política de cada Estado miembro, sino de la ejecución de mecanismos que ayuden a la adopción de las medidas, pues se parte del supuesto que las decisiones de la OI han sido adoptadas en un marco donde cada Estado miembro buscaba el fin que esta persigue, lo que se conoce como supranacionalismo que *“hace referencia a los esfuerzos de dos o*

más países para compartir su soberanía estableciendo nuevas estructuras de toma de decisiones sobre y por encima de sus gobiernos nacionales situación que evidentemente implica una disminución o concesión en los esquemas estrictos de la soberanía que caracterizaban al Estado Nacional” (Restrepo, 2013, pág. 645).

Aspectos que son de más fácil consecución en un ámbito más cerrado, más estrecho, donde los intereses son más específicos, como es el caso de las OIR, donde el concierto de decisiones no está, o no mayormente, subordinado a los intereses de los Estados decidores o de las potencias mundiales, en el ámbito que fuera.

Para el caso de la OTCA, los fines perseguidos respecto de la región interesan a un grupo de ocho Estados, quienes con mayor facilidad podrán decidir el destino de sus decisiones y el enfoque de sus proyectos, en este sentido, una OI puede desempeñarse como actor internacional, a pesar que sus decisiones estén sujetas a ratificación, pues al tener un ámbito o campo de acción definido, sus acciones estarán siempre enfocadas a la consecución y logro eficiente de los mismos.

De este modo, las OIR están más presentes y activas, principalmente para la interacción de los Estados pequeños ya que estos son usualmente muy dependientes de las transacciones internacionales, porque carecen de poder suficiente para modificar regímenes internacionales en beneficio propio. Resultando efectivo, para el ámbito internacional, la agrupación de estos Estados en Organizaciones que puedan representarles como parte de un todo, en el caso en estudio, como la Organización destinada a la preservación de la Amazonía y ya no como iniciativas particulares de cada Estado miembro.

En el caso del Ecuador, con el Ministerio del Ambiente (MAE) se ha logrado incidir no solo a nivel técnico sino también político en los planes y programas de desarrollo, nacionales, locales y regionales con diversas actividades orientadas a la protección y conservación de la biodiversidad. La creación de nuevas áreas protegidas de gestión local, manejo de microcuencas, programas de reforestación, educación ambiental, entre otras.

Por otro lado, la participación en la OTCA ha sido la oportunidad para consolidar procesos de mediano y largo plazo con las organizaciones y gobiernos locales orientados a institucionalizar la protección y conservación de la biodiversidad.

El país ha desarrollado una serie de actividades orientadas hacia la implementación del Convenio a través de sus programas de trabajo. Uno de ellos es el Programa de Trabajo de Áreas Protegidas en el cual ha emprendido de manera seria y comprometida la creación de nuevas áreas protegidas, enfocándose sobre todo en las áreas con ecosistemas marinos y marino costeros.

Actualmente se cuenta con una red de áreas marinas y marinas costeras. Asimismo, se ha incrementado el presupuesto para su manejo y administración, así como también para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura.

A pesar de ser un país pequeño, cerca de 19 % del territorio nacional es declarado Patrimonio Nacional de Áreas Protegidas del Estado (PANE) con 44 áreas protegidas, en concordancia con la disposición constitucional de crear el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) con institucionalidad bajo el enfoque de participación y corresponsabilidad con otros actores institucionales públicos y la sociedad civil en su conjunto.

Además, se apoyan diversas iniciativas orientadas a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, como son las iniciativas de biocomercio y educación ambiental, entre otras.

Por otro lado, el Ecuador ha ejecutado fondos asignados por el Fondo Ambiental Mundial (GEF) en diversos proyectos orientados a la gestión, conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

Así, al Ecuador, con un gobierno entrante le corresponde potenciar sus mecanismos de acción respecto de la preservación del medio ambiente en general, siendo consecuente con las tendencias globalizadas respecto del tema y sus desafíos estarán centrados en lograr en el concierto internacional los acuerdos necesarios con los Estados que conforman la OTCA para viabilizar su campo de acción y el desarrollo de sus objetivos

estratégicos, desde un eje transversal, que impacte positivamente no solo en la preservación de la Amazonía como parte de su territorio, sino como zona de interés relevante a los Estados que la comparte geográficamente y al mundo como beneficiario de los réditos de su conservación.

En cuanto a los desafíos iniciales y futuros de la OTCA, Arteaga sostiene que el objetivo principal fue considerar a la Amazonía como un espacio de convergencia de los Estados, un espacio de gran riqueza y de grandes oportunidades, requiriéndose actualmente que los Estados miren más de cerca a la región Amazónica, que los gobiernos centrales se den cuenta que la Amazonía no solamente es un espacio para extracción de recursos sino que se considere la gran importancia que tiene para el planeta. De la mano, de la concepción que la Amazonía no es un espacio vacío, pues en ella viven más de 30 millones de personas.

Asimismo, para Arteaga, la contaminación en la Amazonía es otro de los desafíos, y más que la que deriva de la minería, apunta que aquella que se produce por las propias ciudades, pues prácticamente ninguna ciudad de la Amazonía tiene tratamiento de aguas servidas y todo va a los ríos.

Finalmente, para Arteaga, la contaminación en la Amazonía es otro de los desafíos, y más de la que deriva la minería, especialmente la minería artesanal, esto porque es contaminante por mercurio; y, siendo la pesca gran parte de la alimentación de las poblaciones nativas en la Amazonía, buena parte de los pescados tienen contaminación por mercurio que produce el síndrome de Minamata¹⁴ (ARTEAGA, 2017).

“La Organización es invaluable y debe fortalecerse, debe salir del ámbito meramente diplomático y pasar a ser una Organización más fuerte todavía” (Arteaga R., Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, 2017).

¹⁴ Síndrome de Minamata, se desarrolló a causa de un envenenamiento por Mercurio, del que se desconocía su procedencia en un principio, averiguando más adelante (tras revueltas sociales presionando al gobierno) que había sido producido por una empresa petroquímica llamada Chisso que vertía Metil-Mercurio al mar, contaminando al pescado y marisco posteriormente ingerido por el pueblo de Minamata, produciendo en las personas ataxia, alteración sensorial en manos y pies, deterioro de los sentidos (vista y oído), debilidad, parálisis y muerte.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

4.1 Conclusiones

Las OI nacen, en términos generales, con el reconocimiento inicial de los Estados de una necesidad que va más allá de sus fronteras, de respuesta a problemáticas que asimismo son superiores a sus capacidades propias. Surge entonces la necesidad de cooperación o articulación entre Estados para la consecución de un fin común beneficioso, en principio, a todos ellos, sin desconocer los efectos que sus decisiones produzcan en los Estados que no son partes de la OI.

En este sentido, las OI no son formas que pretenden una supremacía estatal, pues su nacimiento tiene como antecedente, la voluntad de los Estados expresada en su conformación; así, se puede colegir que las OI tendrán menor o mayor poder de decisión en base al grado de autonomía que los Estados miembros le otorguen, estrechamente relacionado con la estructura que se adopte para la OI.

Cada OI dentro de su campo de acción, tiene injerencia en la agenda internacional y en la toma de decisiones. Decisiones además que deben ser aplicables a la realidad específica de los Estados, reconociendo sus semejanzas pero también las características que les hacen diferentes y que ameritan un trato diferenciado.

En este campo, juegan un rol importantísimo las OIR que buscan expresar en forma directa las necesidades de sus Estados miembros, definiendo decisiones que buscan dejar de lado la cuota utópica para pasar al campo de lo ejecutable, planificado y priorizado.

Tal tipo de decisiones que no siempre son posibles en OI más amplias, donde no todas las voces son escuchadas, sino solo aquellas que tienen una mayor representación o poder; este motivo promueve la creación de OIR donde los espacios de diálogos son más ajustados a la realidad en un área temática determinada, pues

comparten ya no solo un fin común sino un parámetro que los llevó a constituirse como tal, como por ejemplo, un espacio geográfico delimitado, un recurso específico, etcétera.

Se puede afirmar entonces, que el tamaño de una OI interfiere proporcionalmente en la participación de sus miembros, siendo que, mientras más pequeña es una OI, los diálogos, discusiones y consensos serán más efectivos y las decisiones se refieren a un campo de acción más pequeño, ajustándose válidamente a condiciones o situaciones específicas que son comprendidas solo en el marco restringido del grupo conformado en la OI, este razonamiento, muestra que serían más atractivas las OIR, por ser más pequeñas que las OI universales.

Respecto de la clasificación de las OI en OIG y ONG, la teoría enfatiza en su distinción, con base en el tipo de miembros conformantes: las primeras, aquellas en las cuales participan los Estados a través de sus representantes gubernamentales y de modo oficial; mientras que las segundas, serán aquellas en las cuales, sin importar su carácter transfronterizo, no existe una representación oficial.

En cuanto a la naturaleza de las OI, tanto aquellas universales como las de carácter regional son dinámicas, no mantienen rígidos sus objetivos, pues ellos pueden variar en función de las condiciones o situaciones que se van presentando en su día a día de su respectiva área de influencia o campo de acción, de modo que si el contexto en el cual se constituyeron varía, sus decisiones, objetivos y áreas de interés podrán variar de igual forma.

Ese dinamismo también influirá en el tamaño de una OI, pues, como se ha mencionado anteriormente, los consensos se obtienen con mas dificultad cuando un gran número de Estados debe ponerse de acuerdo; y si se obtiene fácilmente, será una decisión que no siempre puede responder a las posiciones de todos ellos, pues no todos los Estados cuentan con las mismas condiciones o posibilidades.

Bajo esta línea de pensamiento, se puede colegir que las OIR no son menos efectivas que las OI, sino, por el contrario son el resultado de una perspectiva más ajustada a sus ideales y condiciones como Estados, siendo sus propósitos más cercanos a sus reales

características y necesidades, lo que hace más atractiva su conformación.

Sin embargo, como se ha mencionado, la acción internacional que una OI pueda tener, dependerá necesariamente del impulso que sus miembros le den o dotando de cierto grado de autonomía a su estructura, con mayor margen de acción para la representación del colectivo internacional. Debe entenderse además a las OIR como agrupaciones que fortalecen la voluntad y la integridad regional, buscan un mayor empoderamiento de una región sobre otras y ser protagonistas en las decisiones que respecto de su región se adopten. Ese afán de fortalecimiento y mayor incidencia en el escenario regional plantea la necesidad de cooperación entre los Estados del sur, dados los múltiples ámbitos en los cuales desarrollan sus relaciones.

Surgen entonces los inconvenientes, para definir una región: el primer acercamiento es restringirlo a un área geográfica que significa establecer un límite territorial; no obstante, se ha evidenciado que al momento de definir los límites de una región y por ende, constituir una OIR, no intervienen solo las demarcaciones geográficas a las que usualmente estamos habituados, teniendo por ejemplo, OIR transcontinentales, cuyo campo de acción en común (región) puede plantearse a partir de líneas de comercio o cuencas oceánicas.

Por otra parte, en el funcionamiento de las OI surge la diferenciación entre Estados pequeños y Estados grandes, no bajo las consideraciones de extensión territorial o poblacional, sino, exclusivamente por el grado de injerencia que un determinado Estado pueda tener en la agenda internacional. Así, se ha revelado que un Estado pequeño (territorialmente) no necesariamente es un insignificante al momento de tomar decisiones o de impulsarlas frente a otros Estados.

Según el parámetro usual de que un Estado pequeño tiene una menor capacidad de incidir o intervenir positiva y efectivamente en el ámbito internacional, surge lógicamente el atractivo que motiva la creación de OIR, con Estados de similares características o Estados no pequeños que pueden cooperar en la consecución de sus propósitos compartidos.

En la medida en que el Ecuador puede ser percibido como un Estado pequeño, considerando que no tiene una voz suficientemente fuerte en el concierto internacional o que ella no logra influenciar por sí sola en otros Estados; y que fruto de esa asimetría, la posibilidad de proposición o injerencia podría reforzarse mediante el mutualismo a través de una OIR, para dotarse de una voz colectiva, para hacerse notar, como es el caso de la OTCA, para defender y priorizar un mejor tratamiento de la Amazonía en las políticas mundiales respecto de la preservación ambiental.

En consecuencia, la determinación de un Estado pequeño es independiente de la conceptualización geográfica, y por el contrario se referirá a la percepción de que él mismo tiene sobre sí y que otros Estados tengan respecto de él en las estructuras internacionales; respecto de su poder de decisión y su capacidad de influenciar en las decisiones que se adoptan, o de ser protagonista en la promoción de políticas.

En este contexto, aterriza la idea y la definición de la OTCA como una organización responsable y consciente de la necesidad de visibilizar su área de influencia, la Amazonía, como un espacio de riqueza natural, de relevancia internacional, merecedor de políticas públicas internacionales que preserven y desarrollen capacidades suficientes en los Estados que comparten esta región para su cuidado, preservado y remediar sus afecciones como pulmón del mundo y reserva de agua y de biodiversidad.

Así, la OTCA nace como una instancia internacional que busca generar un compromiso real con la protección efectiva de la Amazonía como patrimonio natural de cada Estado que posee parte de su territorio y como patrimonio ambiental de toda la humanidad, pues sus beneficios alcanzan importancia mundial, así como su afectación podría influir negativamente en la misma escala.

La Amazonía debe importar al mundo, pero para ello, debe importar primero a los Estados que la comparten: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela. La consciencia propia sobre el patrimonio individual es indispensable para que cada Estado trate de hacer los esfuerzos suficientes designados a la consciencia y cooperación colectiva, que pretende plantear la OTCA, para finalmente, y solo después de ello, estar en capacidad de proyectar el área de influencia a otros Estados u OI que a pesar de no compartir geográficamente ese espacio, tengan interés en la promoción de

dicho espacio ambiental, verdadero pulmón del planeta y con ello salvaguardar el equilibrio entre el desarrollo y el respeto al medio ambiente.

La decisión de constituirse estos Estados miembros de la OTCA, se aspiraba fortalecer en ellos la inquietud por promover esa área de influencia y aprovechar la estructura que brinda esta alianza; para ello se requiere de madurez de los gobiernos y consciencia sobre el bien relevante que defiende esta Organización.

La constitución de una OI por sí, no garantiza la consecución de los objetivos para la cual fue creada; En este sentido, es indispensable la actuación de los Estados miembros para decidir el futuro de la OI y consecuente el de sus actuaciones en el ámbito internacional. La OTCA pasó ya por un periodo de inactividad en sus inicios como TCA y debe tomar las medidas necesarias para fortalecer su funcionamiento, evitando caer en un nuevo periodo similar. Los marcos jurídicos han sido establecidos, sin embargo, se requiere de un seguimiento adecuado y de la efectiva priorización del área amazónica y la defensa de los beneficios globales y regionales que genera.

La necesidad de que la OTCA sea considerada como un actor internacional efectivo debe reflejarse en la obligación de los Estados de potenciarla como un espacio de coordinación y cooperación, para evitar esfuerzos individuales e ineficientes, mejorar la administración de los recursos de cooperación y su administración, logrando un apoyo mutuo y real entre los Estados, para un trabajo conjunto en el cual se reflejen intereses comunes en beneficio de la Amazonía, que se visibilicen tanto en el plano económico, como en las de desarrollo sostenible y sustentable.

BIBLIOGRAFÍA

- Agua, S. N. (2011 de Julio de 29). Resolución Nro. 245. Registro Oficial Nro. 176.
- Altmann, J. (2008). *Dossier Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)*. San José de Costa Rica: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Amazónica, O. d. (6 de Mayo de 1989). *Organización del Tratado de Cooperación Amazónica*. Recuperado el 20 de Junio de 2017, de Declaración de Manaus de la I Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos: <https://goo.gl/v97hdj>
- Amazónica, O. d. (6 de Mayo de 1989). *Organización del Tratado Internacional de Cooperación Amazónica*. Recuperado el 2017 de Junio de 2017, de Declaración de Manaus de la I Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos: <https://goo.gl/v97hdj>
- Archer, C. (2001). *International Organizations*. Nueva York: Routledge.
- Arteaga, R. (22 de junio de 2017). La OTCA, antecedentes y desafíos. (A. Pérez, Entrevistador)
- Arteaga, R. (22 de Junio de 2017). Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. (A. PÉREZ, Entrevistador)
- Arteaga, R. (22 de Junio de 2017). Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. (A. PÉREZ, Entrevistador)
- Ayala, E. (2008). *Resumen de Historia del Ecuador*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Ayllón, B. (2015). *La Cooperación Sur-Sur en América Latina y Caribe*.
- Calduch, R. (1991). *Relaciones Internacionales*. Ciencias Sociales.
- Centro de Información de las Naciones Unidas. (2017). Recuperado el 27 de Mayo de 2017, de ¿Qué es la ONU?: <https://goo.gl/zKkFPc>
- Diez De Velasco, M. (2003). *Las Organizaciones Internacionales 2003*; p. 47. Madrid: Tecnos.
- EFE-AFP. (4 de Mayo de 2007). *El Universo*. Recuperado el 18 de Junio de 2017, de Rosalía Arteaga dejará Secretaría de OTCA: <https://goo.gl/pgrNc1>
- Hey, J. (2003). *Small states in world politics: Explaining foreign policy behavior*. Londres: Lynne Rienner.
- Institut de recherche pour le développement. (2017). Recuperado el 2017 de Junio de 19, de Cuenca del Amazonas: <https://goo.gl/JQPJ4y>
- Katty. (2 de Enero de 2008). *El Oriente Ecuatoriano*. Recuperado el 18 de Junio de 2017, de <https://goo.gl/GDFMQx>
- Klabbers, J. (2009). *An Introduction to International Institutional Law*. Londres: Cambridge University Press.
- Keohane, Robert. Instituciones internacionales y poder estatal. Óp. cit, p.65
- Keohane, O. Robert and MARTIN L. Lisa, "The Promise of Institutional Theory" *International Security*, Vol. 20, No.1, (Summer, 1995), p. 46.
- Mendes, P. (s.f.). *Depósito de documentos de la FAO*. Recuperado el 8 de Junio de 2017, de Políticas públicas que afectan a los incendios forestales en el Brasil: <https://goo.gl/C9dUFv>
- Merle, M. (1997). *Sociología de las Relaciones Internacionales*. Madrid: Alianza.
- Mearsheimer, J. John. The False Promise of International Institutions. Pág. 10
- Mongabay. (2009). Recuperado el 8 de Junio de 2017, de La Destrucción Amazónica: ¿Por qué está siendo destruido el bosque lluvioso de Brasil?: <https://goo.gl/d47TR9>
- Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. (2010). Recuperado el 2017 de Mayo de 27, de <https://goo.gl/603GYz>
- Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. (Noviembre de 2010). *Organización del Tratado de Cooperación Amazónica*. Recuperado el 17 de Junio de 2017, de Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica: <https://goo.gl/dtgZN3>
- Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. (s.f.). *Organización del Tratado de Cooperación Amazónica*. Recuperado el 2017 de Junio de 2017, de Tratado de Cooperación Amazónica: <https://goo.gl/603GYz>
- Restrepo, J. (2013). La globalización en las relaciones internacionales: Actores internacionales y sistema internacional contemporáneo. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 654.
- Rojas, F., & ALTMANN, J. (2006). *Multilateralismo e integración en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Sobrino, J. (1991). La Institucionalización del Regionalismo Internacional. *Afers Internacionals*, 143.
- Alexander, Wendt, Constructing International Politics. *International Security*. Vol. 20. No. 1, pp.71-81. The MIT Press, 1995, Massachusetts p. 23
- Werner, J. F. (2001). *International Organizations. A Comparative Approach*. Nueva York: Praeger.

BIBLIOGRAFÍA LEGAL

- Decreto legislativo 0; Constitución de la República del Ecuador; Registro Oficial Nro. 449; 20 de octubre de 2008.
- Declaración de Manaos de la I Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos.
- Decreto Nro. 1410; Registro Oficial Nro. 483, de 14 de diciembre de 1977.
- Decreto Supremo Nro. 2400; Registro Oficial No. 564; 12 de abril de 1978.
- IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA. Declaración de Iquitos. Iquitos, Perú. 25 de noviembre, 2005.
- Reglamento de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica.
- Reglamento de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.
- Reglamento de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.
- Reglamento del Consejo de Cooperación Amazónica.
- Reglamento Interno para funcionamiento de la Comisión Ecuatoriana Permanente de Cooperación Amazónica; Registro Oficial Nro. 630; 31 de enero de 2012.
- Resolución de la Secretaría Nacional del Agua Nro. 245; Registro Oficial Nro. 176; 29 de julio de 2011.
- Tratado de Cooperación Amazónica; 1978.

ANEXO 1

TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA 1978

Las Repúblicas de Bolivia, del Brasil, de Colombia, del Ecuador, de Guyana, del Perú, de Suriname y de Venezuela.

CONSCIENTES de la importancia que para cada una de las Partes tienen sus respectivas regiones amazónicas como parte integrante de sus territorios,

ANIMADAS del común propósito de conjugar los esfuerzos que vienen emprendiendo, tanto en sus respectivos territorios como entre sí mismas, para promover el desarrollo armónico de la Amazonia que permita una distribución equitativa de los beneficios de dicho desarrollo entre las Partes Contratantes, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y a fin de lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a las respectivas economías nacionales,

CONVENCIDAS de la utilidad de compartir las experiencias nacionales en materia de promoción del desarrollo regional,

CONSIDERANDO que para lograr un desarrollo integral de los respectivos territorios de la Amazonia es necesario mantener el equilibrio entre el crecimiento económico y la preservación del medio ambiente,

CONSCIENTES que tanto el desarrollo socio-económico como la preservación del medio ambiente son responsabilidades inherentes a la soberanía de cada Estado, y que la cooperación entre las Partes Contratantes servirá para facilitar el cumplimiento de estas responsabilidades, continuando y ampliando los esfuerzos conjuntos que están realizando en materia de conservación ecológica de la Amazonia,

SEGURAS que la cooperación entre las naciones latinoamericanas en materias

específicas que les son comunes contribuye al avance en el camino de la integración y solidaridad de toda la América Latina,

PERSUADIDAS de que el presente Tratado significa la iniciación de un proceso de cooperación que redundará en beneficio de sus respectivos países y de la Amazonia en su conjunto,

RESUELVEN suscribir el presente Tratado:

ARTÍCULO I.- Las Partes Contratantes convienen en realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para tal fin, intercambiarán informaciones y concertarán acuerdos y entendimientos operativos, así como los instrumentos jurídicos pertinentes que permitan el cumplimiento de las finalidades del presente Tratado.

ARTÍCULO II.- El presente Tratado se aplicará en los territorios de las Partes Contratantes en la Cuenca Amazónica, así como también en cualquier territorio de una Parte Contratante que, por sus características geográficas, ecológicas o económicas se considere estrechamente vinculado a la misma.

ARTÍCULO III.- De acuerdo con y sin detrimento de los derechos otorgados por actos unilaterales, de lo establecido en los tratados bilaterales entre las Partes y de los principios y normas del Derecho Internacional, las Partes Contratantes se aseguran mutuamente sobre la base de reciprocidad la más amplia libertad de navegación comercial en el curso del Amazonas y demás ríos amazónicos internacionales, observando los reglamentos fiscales y de policía establecidos o que se establecieren en el territorio de cada una de ellas. Tales reglamentos deberán, en lo posible, favorecer esa navegación y el comercio y guardar entre sí uniformidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: El presente artículo no será aplicable a la navegación de

Cabotaje.

ARTÍCULO IV.- Las Partes Contratantes proclaman que el uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales en sus respectivos territorios es derecho inherente a la soberanía del Estado y su ejercicio no tendrá otras restricciones que las que resulten del Derecho Internacional.

ARTÍCULO V.- Teniendo presente la importancia y multiplicidad de funciones que los ríos amazónicos desempeñan en el proceso de desarrollo económico y social de la región, las Partes Contratantes procurarán empeñar esfuerzos con miras a la utilización racional de los recursos hídricos.

ARTÍCULO VI.- Con el objeto de que los ríos amazónicos constituyan un vínculo eficaz de comunicación entre las Partes Contratantes y con el Océano Atlántico, los Estados ribereños interesados en un determinado problema que afecte la navegación expedita emprenderán, según el caso, acciones nacionales, bilaterales o multilaterales para el mejoramiento y habilitación de esas vías navegables.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para tal efecto, se estudiarán las formas de eliminar los obstáculos físicos que dificultan o impiden dicha navegación, así como los aspectos económicos y financieros correspondientes a fin de concretar los medios operativos más adecuados.

ARTÍCULO VII.- Teniendo presente la necesidad de que el aprovechamiento de la flora y de la fauna de la Amazonia sea racionalmente planificada, a fin de mantener el equilibrio ecológico de la región y preservar las especies, las Partes Contratantes deciden:

- a. Promover la investigación científica y el intercambio de informaciones y de personal técnico entre las entidades competentes de los respectivos países a fin de ampliar los conocimientos sobre los recursos de la flora y de la fauna de sus territorios amazónicos y prevenir y controlar las enfermedades en dichos territorios.
- b. Establecer un sistema regular de intercambio adecuado de informaciones sobre las medidas de conservación que cada Estado haya adoptado o adopte en sus territorios

amazónicos, los cuales serán materia de un informe anual presentado por cada país.

ARTÍCULO VIII.- Las Partes Contratantes deciden promover la coordinación de los actuales servicios de salud de sus respectivos territorios amazónicos y tomar otras medidas que sean aconsejables, con vistas a mejorar las condiciones sanitarias de la región y a perfeccionar los métodos tendientes a prevenir y combatir las epidemias.

ARTÍCULO IX.- Las Partes Contratantes convienen en establecer estrecha colaboración en los campos de la investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones más adecuadas para acelerar el desarrollo económico y social de la región.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los fines del presente Tratado, la cooperación técnica y científica que será desarrollada entre las Partes Contratantes podrá asumir las siguientes formas:

- a. Realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo;
- b. Creación y operación de instituciones de investigación o de centros de perfeccionamiento y producción experimental;
- c. Organización de seminarios y conferencias, intercambio de informaciones y documentación, y organización de medios destinados a su difusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Partes Contratantes podrán, siempre que lo juzguen necesario y conveniente, solicitar la participación de organismos internacionales en la ejecución de estudios, programas y proyectos resultantes de las formas de cooperación técnica y científica definidas en el Parágrafo Primero del presente artículo.

ARTÍCULO X.- Las Partes Contratantes coinciden en la conveniencia de crear una infraestructura física adecuada entre sus respectivos países, especialmente en los aspectos de transporte y comunicaciones.

Por consiguiente, se comprometen a estudiar las formas más armónicas de establecer o perfeccionar las interconexiones viales, de transportes fluviales, aéreos y de

telecomunicaciones, teniendo en cuenta los planes y programas de cada país para lograr el objetivo prioritario de incorporar plenamente esos territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales.

ARTÍCULO XI.- Con el propósito de incrementar el empleo racional de los recursos humanos y naturales de sus respectivos territorios amazónicos, las Partes Contratantes concuerdan en estimular la realización de estudios y la adopción de medidas conjuntas tendientes a promover el desarrollo económico y social de esos territorios y a generar formas de complementación que refuercen las acciones previstas en los planes nacionales para los referidos territorios.

ARTÍCULO XII.- Las Partes Contratantes reconocen la utilidad de desarrollar en condiciones equitativas y de mutuo provecho el comercio al por menor de productos de consumo local entre sus respectivas poblaciones amazónicas limítrofes, a través de acuerdos bilaterales o multilaterales adecuados.

ARTÍCULO XIII.- Las Partes Contratantes cooperarán para incrementar las corrientes turísticas, nacionales y de terceros países, en sus respectivos territorios amazónicos, sin perjuicio de las disposiciones nacionales de protección a las culturas indígenas y a los recursos naturales.

ARTÍCULO XIV.- Las Partes Contratantes cooperarán en el sentido de lograr la eficacia de las medidas que se adopten para la conservación de las riquezas etnológicas y arqueológicas del área amazónica.

ARTÍCULO XV.- Las Partes Contratantes se esforzarán en mantener un intercambio permanente de informaciones y colaboración entre sí y con los órganos de cooperación latinoamericanos, en las esferas de acción que se relacionan con las materias que son objeto de este Tratado.

ARTÍCULO XVI.- Las decisiones y compromisos adoptados por las Partes Contratantes en la aplicación del presente Tratado no perjudicarán a los proyectos e iniciativas que ejecuten en sus respectivos territorios, dentro del respeto al Derecho Internacional y según la buena práctica entre naciones vecinas y amigas.

ARTÍCULO XVII.- Las Partes Contratantes podrán presentar iniciativas para la realización de estudios destinados a la concreción de proyectos de interés común, para el desarrollo de sus territorios amazónicos y en general que permitan el cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Tratado.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las Partes Contratantes acuerdan conceder especial atención a la consideración de iniciativas presentadas por países de menor desarrollo que impliquen esfuerzos y acciones conjuntas de las Partes.

ARTÍCULO XVIII.- Lo establecido en el presente Tratado no significará limitación alguna a que las Partes Contratantes concreten acuerdos bilaterales o multilaterales sobre temas específicos o genéricos, siempre y cuando no sean contrarios a la consecución de los objetivos comunes de cooperación en la Amazonia, consagrados en este instrumento.

ARTÍCULO XIX.- Ni la celebración del presente Tratado, ni su ejecución tendrán efecto alguno sobre cualesquiera otros Tratados o Actos Internacionales vigentes entre las Partes, ni sobre cualesquiera divergencias sobre límites o derechos territoriales que existan entre las Partes, ni podrá interpretarse o invocarse la celebración de este Tratado o su ejecución para alegar aceptación o renuncia, afirmación o modificación, directa o indirecta, expresa o tácita, de las posiciones e interpretaciones que sobre estos asuntos sostenga cada Parte Contratante.

ARTÍCULO XX.- Sin perjuicio de que posteriormente se establezca la periodicidad más adecuada, los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes realizarán reuniones cada vez que lo juzguen conveniente u oportuno, a fin de fijar las directrices básicas de la política común, apreciar y evaluar la marcha general del proceso de Cooperación Amazónica y adoptar las decisiones tendientes a la realización de los fines propuestos en este instrumento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se celebrarán reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores por iniciativa de cualquiera de las Partes Contratantes siempre que cuente con el apoyo de por lo menos otros cuatro Estados Miembros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La primera reunión de Ministros de Relaciones Exteriores se celebrará dentro de los dos años siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Tratado. La sede y la fecha de la primera reunión serán fijadas mediante acuerdo entre las Cancillerías de las Partes Contratantes.

PARÁGRAFO TERCERO: La designación del país sede de las reuniones obedecerá al criterio de rotación por orden alfabético.

ARTÍCULO XXI.- Representantes diplomáticos de alto nivel de las Partes Contratantes se reunirán anualmente integrando el Consejo de Cooperación Amazónica con las siguientes atribuciones: 1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades del Tratado. 2. Velar por el cumplimiento de las decisiones tomadas en las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores. 3. Recomendar a las Partes la conveniencia u oportunidad de celebrar reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y preparar la agenda correspondiente. 4. Considerar las iniciativas y proyectos que presenten las Partes y adoptar las decisiones que correspondan, para la realización de estudios y proyectos bilaterales o multilaterales cuya ejecución, cuando fuere el caso, estará a cargo de las Comisiones Nacionales Permanentes. 5. Evaluar el cumplimiento de los proyectos de interés bilateral o multilateral. 6. Adoptar sus normas de funcionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo podrá celebrar reuniones extraordinarias por iniciativa de cualquiera de las Partes Contratantes con el apoyo de la mayoría de las demás.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sede de las reuniones ordinarias se rotará por orden alfabético entre las Partes Contratantes.

ARTÍCULO XXII.- Las funciones de Secretaría serán ejercidas Pro Tempore por la Parte Contratante en cuyo territorio haya de celebrarse la siguiente reunión ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Secretaría Pro Tempore enviará a las Partes la documentación pertinente.

ARTÍCULO XXIII. Las Partes Contratantes crearán Comisiones Nacionales Permanentes encargadas de la aplicación en sus respectivos territorios de las disposiciones de este Tratado, así como de la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que les encomiende cada Estado.

ARTÍCULO XXIV.- Siempre que sea necesario, las Partes Contratantes podrán constituir comisiones especiales destinadas al estudio de problemas o temas específicos relacionados con los fines de este Tratado.

ARTÍCULO XXV. Las decisiones adoptadas en reuniones que se efectúen de conformidad con los artículos XX y XXI, requerirán siempre del voto unánime de los Países Miembros del presente Tratado. Las decisiones adoptadas en reuniones que se efectúen de conformidad con el artículo XXIV requerirán siempre del voto unánime de los Países Participantes.

ARTÍCULO XXVI.- Las Partes Contratantes acuerdan que el presente Tratado no será susceptible de reservas o declaraciones interpretativas.

ARTÍCULO XXVII.- El presente Tratado tendrá duración ilimitada, y no estará abierto a adhesiones.

ARTÍCULO XXVIII.- El presente Tratado será ratificado por las Partes Contratantes y los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente Tratado entrará en vigor treinta días después de depositado el último instrumento de ratificación de las Partes Contratantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La intención de denunciar el presente Tratado será comunicada por una Parte Contratante a las demás Partes Contratantes por lo menos noventa días antes de la entrega formal del instrumento de denuncia al Gobierno de la República Federativa del Brasil. Formalizada la denuncia, los efectos del Tratado cesarán para la Parte Contratante denunciante, en el plazo de un año.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente Tratado será redactado en los idiomas español, holandés, inglés y portugués, haciendo todos igualmente fe.

EN FE DE LO CUAL los Cancilleres que suscriben firmaron el presente Tratado.

HECHO en la ciudad de Brasilia, el 3 de julio de 1978, el cual quedará depositado en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, que facilitará copias auténticas a los demás países firmantes.

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE MANAOS DE LA I REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS

(Manaos, Brasil 6 de mayo de 1989)

Los presidentes de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, reunidos en Manaos el día 6 de mayo de 1989 con el propósito de realizar una reflexión conjunta sobre sus intereses comunes en la región amazónica y, en particular, sobre el futuro de la cooperación para el desarrollo y la protección del rico patrimonio de sus respectivos territorios amazónicos, adoptamos la siguiente:

DECLARACIÓN DE LA AMAZONÍA

1. EN EL ESPÍRITU de amistad y de entendimiento que anima nuestro diálogo fraternal, afirmamos la disposición de dar todo impulso político al esfuerzo de concertación que nuestros gobiernos vienen emprendiendo en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, suscrito el tres de julio de 1978, y también en el marco de sus relaciones bilaterales, con miras a promover la cooperación entre nuestros países en todas las áreas de interés común para el desarrollo sostenible de la región amazónica. En tal sentido, nos comprometemos a impulsar el cumplimiento de las decisiones contenidas en la Declaración de San Francisco de Quito, adoptada por nuestros Ministros de Relaciones Exteriores el siete de marzo de 1989.

2. CONSCIENTES de la importancia de proteger el patrimonio cultural, económico y ecológico de nuestras regiones amazónicas y de la necesidad de movilizar este potencial en provecho del desarrollo económico y social de nuestros pueblos, reiteramos que el patrimonio amazónico debe ser conservado por medio de la utilización racional de los recursos de la región para que las generaciones actuales y futuras puedan aprovechar los beneficios de ese legado de la naturaleza.

3. EXPRESAMOS nuestro respaldo a las Comisiones Especiales del Medio Ambiente y

de Asuntos Indígenas, recientemente creadas, destinadas a impulsar el desarrollo, conservar los recursos naturales, el medio ambiente y las respectivas poblaciones amazónicas y reiteramos el pleno respeto al derecho que asiste a las poblaciones indígenas de los territorios amazónicos a que se adopten todas las medidas conducentes para mantener y preservar la integridad de estos grupos humanos, sus culturas y su "habitat" ecológico, en el ejercicio del derecho inherente a la soberanía de cada Estado.

REITERAMOS, asimismo, nuestro apoyo a las acciones que conduzcan al fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado de Cooperación Amazónica, de acuerdo a lo preconizado por la Declaración de San Francisco de Quito.

4. REAFIRMAMOS el derecho soberano de cada país de administrar libremente sus recursos naturales teniendo presente la necesidad de promover el desarrollo económico-social de su pueblo y la adecuada conservación del medio ambiente. En el ejercicio de la responsabilidad soberana de definir las mejores formas de aprovechar y conservar estas riquezas complementando nuestros esfuerzos nacionales y la cooperación entre nuestros países manifestamos nuestra disposición de acoger la cooperación de países de otras regiones del mundo y de organismos internacionales que puedan contribuir a la puesta en marcha de los proyectos y programas nacionales y regionales que decidamos adoptar libremente y sin imposiciones externas, de acuerdo con las prioridades de nuestros gobiernos.

5. RECONOCEMOS que la defensa de nuestro medio ambiente requiere del estudio de medidas, bilaterales y regionales, para prevenir accidentes contaminantes y atender sus consecuencias.

6. SEÑALAMOS que la protección y conservación del medio ambiente en la región, uno de los objetivos esenciales del Tratado de Cooperación Amazónica a que cada uno de nuestros países está firmemente dedicado, no pueden ser alcanzadas sin la mejora de las angustiantes condiciones sociales y económicas que afligen a nuestros pueblos y que son agravadas por una coyuntura internacional cada vez más adversa.

7. DENUNCIAMOS las graves características de la deuda externa y de su servicio, que nos convierten en exportadores netos de capital hacia los países acreedores, a costa de

sacrificios intolerables para nuestros pueblos. Reiteramos que la deuda no se puede pagar en las actuales condiciones y circunstancias, y que su tratamiento debe basarse en el principio de corresponsabilidad, en términos que permitan la reactivación del proceso de crecimiento económico y desarrollo en cada uno de nuestros países, condición esencial para la protección, conservación, aprovechamiento y utilización racional de nuestro patrimonio natural.

8. RESALTAMOS la necesidad que las preocupaciones expresadas en los países altamente desarrollados en relación con la conservación del medio ambiente amazónico se traduzcan en medidas de cooperación en los planos financiero y tecnológico. Propugnamos el establecimiento de nuevos flujos de recursos, en términos adicionales y concesionales, para proyectos dirigidos hacia la protección ambiental en nuestros países, incluyendo la investigación científica pura y aplicada, y objetamos los intentos de imponer condiciones a la asignación de fondos internacionales para el desarrollo. Esperamos ver la creación de condiciones que permitan el libre acceso al conocimiento científico y a las tecnologías no contaminantes o destinadas a la preservación ambiental, y rechazamos las tentativas de obtener lucro comercial invocando legítimas preocupaciones ecológicas. Este enfoque se fundamenta, sobre todo, en el hecho que la principal causa del deterioro del medio ambiente a nivel mundial son los modelos de industrialización y consumo, así como el desperdicio en los países desarrollados.

9. CONSCIENTES de los riesgos globales que representa para la vida y la calidad ambiental la existencia de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, y preocupados por preservar nuestra región de estos peligros, reafirmamos los compromisos de nuestros países para utilizar la energía nuclear exclusivamente para fines pacíficos y exhortamos a los países que poseen armamentos nucleares a cesar de inmediato los experimentos de tales armas y a promover la eliminación progresiva de sus arsenales. Igualmente repudiamos el depósito de residuos radioactivos y otros residuos tóxicos que comprometan los ecosistemas en la región amazónica. Manifestamos la necesidad que sean adoptadas las medidas adecuadas para reducir los riesgos de contaminación ambiental en la utilización pacífica de la energía nuclear. Expresamos, asimismo, nuestro respaldo a los fines y objetivos del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina.

10. CONVENCIDOS de la necesidad de intensificar el proceso de consulta y diálogo entre nuestros países sobre todos los asuntos relativos al desarrollo de la región, incluso los previstos en el Tratado de Cooperación Amazónica, y seguros que nuestra cooperación fortalece la integración y la solidaridad en América Latina, afirmamos nuestra decisión de aunar esfuerzos en una empresa conjunta vigorosa y pionera, destinada a asegurar un futuro de paz, de cooperación y de prosperidad para las naciones de la región amazónica. Por lo tanto, hemos decidido reunirnos anualmente.

ANEXO 3

EL PROTOCOLO DE ENMIENDA 1998

Las Repúblicas de Bolivia, del Brasil, de Colombia, del Ecuador, de Guyana, del Perú, de Suriname y de Venezuela.

Reafirmando los principios y objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica.

Considerando la conveniencia de perfeccionar y fortalecer, institucionalmente, el proceso de cooperación desarrollado bajo la égida del mencionado instrumento, Acuerdan:

I) Crear la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), dotada de personalidad jurídica, siendo competente para celebrar acuerdos con las Partes Contratantes, con Estados no miembros y con otras organizaciones internacionales.

II) Modificar, en la siguiente forma, el Artículo XXII del texto del Tratado:

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica tendrá una Secretaría Permanente con sede en Brasilia, encargada de implementar los objetivos previstos en el Tratado en conformidad con las resoluciones emanadas de las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y del Consejo de Cooperación Amazónica.

Parágrafo primero: Las competencias y funciones de la Secretaría Permanente y de su titular serán establecidas en su reglamento, que será aprobado por los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes.

Parágrafo segundo: La Secretaría Permanente elaborará, en coordinación con las Partes Contratantes, sus planes de trabajo y programa de actividades, así como formulará su presupuesto-programa, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo de Cooperación Amazónica.

Parágrafo tercero: La Secretaría Permanente estará dirigida por un Secretario General, que podrá suscribir acuerdos, en nombre de la Organización del Tratado de Cooperación

Amazónica, cuando las Partes Contratantes así lo autoricen por unanimidad.

III) Esta enmienda estará sujeta al cumplimiento de los requisitos constitucionales internos por parte de todas las Partes Contratantes y entrará en vigor en la fecha del depósito ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil, de la última nota en la cual se comunique que esos requisitos constitucionales fueron cumplidos.

Firmado en Caracas, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en ocho (8) ejemplares originales, en los idiomas español, inglés, portugués y holandés, todos igualmente auténticos.

ANEXO 4

IX REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

ACTA FINAL

(Iquitos, Perú, 25 de noviembre de 2005)

En la ciudad de Iquitos, Perú, el 25 de noviembre de 2005, el Canciller del Perú y Altos Funcionarios de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Suriname y Venezuela, todos Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), se reunieron a fin de llevar a cabo la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica.

Las Delegaciones estuvieron presididas por: Excelentísimo Señor Embajador Jorge Asín Capriles, Viceministro de Relaciones Económicas y Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia; Excelentísimo Señor Embajador Samuel Pinheiro Guimarães, Viceministro – Secretario General del MRE de la República Federativa del Brasil; Excelentísimo Señor Embajador Alejandro Borda Rojas, Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia; Excelentísimo Señor Embajador Diego Ribadeneira, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Ecuador; Excelentísima Señora Marilyn Cheryl Miles, Embajadora de la República Cooperativa de Guyana en Brasil; Excelentísimo Señor Embajador Oscar Maúrtua de Romaña, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú; Excelentísimo Sr. Robby Dewnarain Ramlakhan, Ministro Plenipotenciario de la Embajada de Suriname en Brasil; y, Excelentísima Sra. Maria Pilar Hernández Viceministra para América del Norte del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica estuvo representada por la Secretaria General, Dra. Rosalía Arteaga Serrano. La lista completa de participantes se encuentra en el Anexo I.

CEREMONIA DE INAUGURACIÓN

El Viceministro Samuel Pinheiro Guimarães, en su calidad de representante del país anfitrión de la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, presentó su cordial saludo a los delegados, al tiempo que agradeció la hospitalidad y cálida acogida del pueblo y del gobierno del Perú.

Enseguida presentó a consideración del plenario la propuesta para que la presidencia de la IX Reunión fuera ejercida por el Excelentísimo Señor Embajador Oscar Maúrtua, y, asimismo, designar a la Secretaria General de la OTCA, como secretaria general de la reunión. Ambas propuestas fueron acogidas por unanimidad.

Se dio inicio a la reunión con las palabras del Presidente de la Reunión, El Excelentísimo Señor Embajador Oscar Maúrtua de Romaña, Canciller del Perú, quien dio la bienvenida a las delegaciones de los países miembros de la OTCA. En sus palabras manifestó su complacencia por el arduo trabajo de concertación en el cual se aprobaron un conjunto de importantes documentos y resoluciones que marcarían la ruta de las tareas de los gobiernos para el próximo año.

Señaló que los Cancilleres de los países de la OTCA, al celebrarse los veinticinco años del Tratado, deberían ser más ambiciosos buscando consolidar mecanismos de integración y contribuir a afirmar la confluencia y la articulación institucional de la Comunidad Sudamericana de Naciones. Destacó el concepto de la “ciudadanía ambiental”, que busca integrar de forma armónica los ecosistemas andinos y amazónico, y a la vez incorporar la equidad y la justicia social como principios orientadores del desarrollo. Asimismo, resaltó que era necesario redoblar esfuerzos para incrementar la cooperación científica y tecnológica orientada a la protección y promoción del uso sostenible de los recursos biológicos y genéticos de la Amazonía.

Destacó el papel de la cooperación internacional en la investigación ambiental, de la biotecnología, de los productos maderables, entre otros; y llamó la atención sobre el preocupante problema de la deforestación y su incidencia sobre el recurso hídrico.

Hizo referencia a los principales compromisos asumidos por los países miembros a partir de las resoluciones aprobadas y la Declaración de Iquitos y en especial resaltó el

lanzamiento de las negociaciones en base a la iniciativa peruana de aprobar una Carta Amazónica como instrumento guía para la región.

El Presidente de la XIII reunión del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), Embajador Javier González Terrones, presentó de manera sucinta los resultados de la reunión, contenidos en el Acta de la misma, aprobada por las delegaciones, al tiempo que agradeció al personal de la Cancillería del Perú y de la Secretaría Permanente de la OTCA por el empeño y por los resultados alcanzados.

2. Lectura y Aprobación de la Agenda de la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Se dio lectura al proyecto de agenda y puesta a consideración de las delegaciones, la misma que fue presentada por la Secretaria General a solicitud del presidente y que fue aprobada por plenario.

4. Informe de Actividades de la Secretaria General de la OTCA, en el período comprendido entre septiembre de 2004 a octubre de 2005 (incluyendo aspectos administrativos y financieros)

En seguida el presidente de la Mesa pasó la palabra a la Secretaria General de la OTCA para que presente a la Plenaria su Informe de Gestión.

La Doctora Rosalía Arteaga, al tiempo de saludar a los delegados, presentó el Informe de Gestión e hizo diferentes consideraciones sobre los retos y perspectivas de la Organización hacia el futuro, y agradeció la confianza depositada por los gobiernos de los Países Parte al encomendarle la tarea de orientar la Secretaría Permanente de la OTCA.

En su intervención, la Secretaria General resaltó a responsabilidad compartida de los Gobiernos por el cuidado de la Amazonía, pasando a informar sobre los logros más relevantes del último año de trabajo, entre los cuales, destacó la visibilidad política en el ámbito mundial de un organismo multilateral dedicado exclusivamente a las temáticas regionales de la Amazonía.

Resaltó que tal visibilidad ha contribuido al fortalecimiento del diálogo entre los países, pues la estructura multi-temática de la OTCA lleva, naturalmente, a la aproximación, al debate, y, muchas veces, al consenso y a la solución de problemas comunes a todos los países amazónicos. En ese sentido, se puede plantear que el valor de la OTCA reside en la capacidad de mirar a la cuenca en su conjunto.

Añadió que la SP/OTCA cumplió su tarea, traduciendo el mandato político en acciones concretas en favor del desarrollo sostenible y preservación de la región amazónica. Lo que se logró por medio de la implementación del Plan Estratégico, concretizando así los mandatos recibidos en septiembre de 2004.

La Secretaria General llamó atención para la gran deuda con los compatriotas que viven en la Amazonía, con las generaciones futuras y con la humanidad, porque no se logró evitar la destrucción de buena parte del patrimonio ambiental amazónico de valor incalculable para el futuro de la vida en el planeta. Al respecto, subrayó la interrelación natural que existe entre la región Andino-Amazónica, que se refleja en la fuerte y sorprendente sequía de este año.

Resaltó en su intervención, que la OTCA es el mejor espacio, el más idóneo, para la integración de nuestros países, para la integración de Suramérica.

Finalizó, resaltando que para cumplir el amplio mandato que posee la OTCA necesita aumentar su capacidad técnica y disponer de un espacio político en que pueda actuar, estrictamente dentro de los límites de su mandado, pero sí otorgando los medios para lograrlo evitando innecesarias trabas burocráticas y por ello solicitó un compromiso con la acción a favor del desarrollo sostenible de la Amazonía.

El presidente agradeció la presentación de la Dra. Rosalía Arteaga, y sometió a consideración del plenario el Informe de Gestión, el cual lo aprobó, siguiendo las recomendaciones de la XIII CCA.

5. Intervenciones de los Señores Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

El Viceministro de Relaciones Exteriores del Ecuador resaltó la importancia de la

integración e interconexión aérea entre las capitales amazónicas. Señaló asimismo la importancia que su país atribuye a los recursos hídricos, resaltando el gran honor de estar en la ciudad de Iquitos y finalizó su intervención resaltando la importancia de la cooperación, citando como ejemplo la carretera Piura –Guayaquil fruto del acuerdo de paz entre Perú y Ecuador.

El delegado de Brasil agradeció al Perú y al Embajador Terrones por la acertada conducción de la XIII CCA y enfatizó en la felicitación a la Dra. Arteaga por el Informe presentado, así como respaldó íntegramente no solo el informe sino también las acciones llevadas a cabo por la Secretaria Ejecutiva. También agradeció al Embajador Ribadeneira por la oferta de sede para la III Reunión Cumbre de Presidentes de los Países Miembros de la OTCA.

En su intervención, el delegado de Brasil subrayó que la Amazonía es la periferia de la periferia, razón por la cual cada gobierno debe dar atención redoblada al desarrollo de la región.

Se refirió a la responsabilidad de los países desarrollados sobre los cambios climáticos, por lo que los países en desarrollo, en particular los amazónicos, no pueden asumir el costo de dichos cambios, pues la deforestación no puede ser considerada como el único factor del calentamiento global. Expresó asimismo, la anuencia de su gobierno a favor del ingreso de Francia en calidad de observador en la OTCA.

El delegado de Bolivia, en su intervención informó que su país va a actuar fuertemente en el tema de educación y que en ese sentido presentaría una propuesta. También agradeció al gobierno de Perú por la organización y felicitó el informe presentado por la Secretaría General.

El delegado de Colombia, agradeció al Perú por la amable acogida y la organización del evento y felicitó a la Secretaria General de la OTCA por el entusiasmo con que viene actuando y el esfuerzo del equipo de trabajo que la acompaña. Subrayó en su intervención, el carácter visionario del Tratado.

También indicó que el TCA sigue siendo una herramienta vigente para el desarrollo de

región y por ello debe ser fortalecido, señalando que es necesario complementar los esfuerzos de integración en curso en Sudamérica, pero sin crear nuevas instancias de integración regional.

Ofreció su especial saludo al delegado de Francia y precisó que las observaciones presentadas por su delegación durante la reunión del CCA acerca de la admisión de observadores en las reuniones de OTCA se refirieron a la urgencia de tener estatutos claros que establezcan criterios precisos para la admisión de observadores y en particular que regulen su participación en las reuniones.

En este sentido, hizo un ferviente llamado para que se avance en la redacción de los estatutos que reglamenten la participación de observadores, a partir de la instrucción generada al CCA, con miras a promover, en lo posible, que esta tarea se cumpla antes de la Reunión de Jefes de Estado de la OTCA, a realizarse en Quito el próximo año, oportunidad en la que podría darse la bienvenida a los estados que manifiesten su interés de participar como observador.

La delegada de Guyana presentó excusas por la ausencia del Ministro Samuel Rudolph Insanally y del Secretario General del CARICOM. También agradeció por la cortesía dispensada por el gobierno del Perú y las autoridades locales, felicitó la labor de la Secretaría Permanente. Se sumó a las palabras del delegado de Colombia, saludando la presencia de Francia a quien su país le unen lazos importantes. La OTCA está en una nueva fase, a cuyo proceso de crecimiento Guyana prestará su concurso. Expresó la importancia del Tratado como instrumento para la promoción de la cooperación regional, especialmente para su país, dados sus lazos culturales con el Caribe. La lucha contra la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida debe ser el punto central del TCA, tomando en cuenta la importancia del ser humano como elemento del medio ambiente.

Resaltó la importancia y el interés de su país para participar del sistema SIPAM SIVAM, como instrumento de monitoreo frente a los proyectos de desarrollo de infraestructura en áreas remotas del país.

Finalizó haciendo un llamado para preparar de manera cuidadosa el encuentro de presidentes en Quito a fin de alcanzar resultados concretos.

El Delegado de Suriname agradeció también al pueblo y al gobierno del Perú y de Iquitos por la cálida acogida dispensada y disculpó la ausencia de la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores. Felicitó a la Secretaría Permanente por el importante y entusiasta trabajo realizado. Llamó la atención sobre el hecho que muchas de nuestras actividades en la OTCA también ocurren en otras organizaciones como el IIRSA, razón por la cual es necesario integrar los esfuerzos. Resaltó el impacto de la minería ilegal sobre los recursos hídricos y solicitó a la Secretaría Permanente para brindar su apoyo en este aspecto.

Finalmente se expresó a favor de la presencia de Francia como observador.

El delegado de Francia hizo uso de la palabra para agradecer la amable invitación cursada por el gobierno del Perú y los países miembros de la OTCA para participar de la Reunión.

Recordó que Francia tiene su mayor frontera con el Brasil y mantiene antiguas relaciones con al OTCA a través de los Centros de Investigación de altísimo nivel, tales como el IRD, CIRAD, entre otros. Destacó los programas que estos desarrollan con enfoque regional en diversos temas de interés para los países amazónicos, tales como Recursos Hídricos, seguridad alimentaria, salud y biodiversidad.

Informó de la iniciativa de su gobierno para establecer un centro de percepción remota en Cayena, con imágenes de alta resolución, y ofreció esta capacidad técnica instalada para desarrollar iniciativas en cooperación con los países amazónicos.

Finalmente, subrayó que es necesario buscar fórmulas para fortalecer la cooperación de Francia con los países de la OTCA.

6. Revisión de los temas resultantes de la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA, Manaus, Brasil, 14 de Septiembre de 2004)

El Presidente de la Reunión informó que los temas fueron tratados en la reunión de la CCA y adoptadas las resoluciones correspondientes o formuladas las recomendaciones pertinentes en la Declaración de Iquitos.

7. Aprobación y suscripción de la “Declaración de Iquitos” y sus Resoluciones correspondientes

Solicitó al plenario aprobar el conjunto de la Declaración de Iquitos y de las resoluciones correspondientes, dado el arduo trabajo de concertación que precedió a la reunión de cancilleres, destacando los principales compromisos asumidos por nuestros países.

La solicitud fue acogida por los delegados.

8. Suscripción de la resolución de modificación del Acta de la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, celebrada en Manaus, Brasil el 14 de septiembre de 2004

Se circuló, por la Secretaría Permanente de la OTCA el Addendum al Acta de la VIII Reunión de Cancilleres, la cual fue suscrita por los delegados.

9. Propuestas para la fecha, lugar y temas de la III Cumbre de Presidentes de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica a celebrarse en la República del Ecuador en 2006

Al respecto, el Presidente expresó el beneplácito en acoger el ofrecimiento de la República del Ecuador para llevar a cabo la III Reunión Cumbre de Presidentes de los Estados Miembros de la OTCA, durante el primer semestre de 2006.

10. Propuesta de lugar y fecha de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

Sobre este particular, el Presidente expresó la satisfacción por el ofrecimiento del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para llevar a cabo durante el segundo semestre de 2006, en Venezuela, la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y dio la palabra a la delegada de Venezuela.

Al intervenir en el plenario, la delegada de Venezuela agradeció la hospitalidad, fraternidad y el cariño del Perú. Al tiempo que felicitó a la Delegación de Suriname por la celebración de su Día Nacional.

Expresó su reconocimiento al equipo que hizo posible que se alcanzaran los acuerdos para

la aprobación de los documentos.

Manifestó el honor que para el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela representa ser sede de la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA, especialmente en un momento político muy importante para el planeta, por los intereses de un país cuyo presidente tiene una clara vocación imperialista y pretensiones de establecer mecanismos de injerencia utilizando los organismos multilaterales.

Expresó que la OTCA tiene un papel muy importante para elevar la voz y decir que la Amazonía tiene quién la proteja. La región cuenta con recursos de energía y biodiversidad claves para la humanidad, pero nuestra comunidad territorial está conformada por países libres, soberanos y concientes de su responsabilidad con las futuras generaciones. Asimismo expuso la importancia de reafirmar nuestro deber de garantizar el desarrollo armónico de la región mediante el ejercicio de la soberanía de nuestros pueblos.

Subrayó la importancia de agradecer a los hombres y mujeres que hicieron posible suscribir un acuerdo visionario como el TCA. Finalmente manifestó que el gobierno y el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela se sentirán muy honrados de recibir a la X Reunión de Cancilleres, durante el segundo semestre de 2006.

11. Aprobación y suscripción del Acta de la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

El Presidente de la Reunión, Excelentísimo Señor Embajador Oscar Maúrtua, Canciller del Perú, luego de terminados los trabajos establecidos en la agenda, agradeció la disposición y aportes recibidos de las delegaciones presentes, luego de lo cual se procedió a dar lectura a la presente Acta. Encontrándose conforme, los Jefes de Delegación se dispusieron a suscribirla en la ciudad de Iquitos, Perú, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.

12. Ceremonia de Clausura

Para finalizar, el Presidente agradeció una vez más, la disposición y valiosos aportes de todas las delegaciones, celebrando los acuerdos alcanzados y declaró clausurada la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la

Organización del tratado de Cooperación Amazónica.

Por el Gobierno de Bolivia

Por el Gobierno del Brasil

Por el Gobierno de Colombia

Por el Gobierno del Ecuador

Por el Gobierno de Guyana

Por el Gobierno del Perú

Por el Gobierno de Suriname

Por el Gobierno de Venezuela

ANEXO 5

IX REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

DECLARACION DE LIMA

Los Ministros de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República del Ecuador, de la República Cooperativa de Guyana, de la República del Perú, de la República de Suriname y de la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en la ciudad de Lima el 30 de noviembre de dos mil diez, con motivo de su X Reunión y en conmemoración del trigésimo aniversario de la entrada en vigencia del Tratado de Cooperación Amazónica:

SEGUROS de que a treinta años de la vigencia del Tratado de Cooperación Amazónica los Países Miembros han realizado significativos avances en el contexto de un inédito proceso de cooperación, que necesita ser decididamente impulsado y relanzado para profundizar, fortalecer y ampliar la integración de los países de la región amazónica;

DECIDIDOS a adoptar medidas que impulsen y reafirmen el renovado rol de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) como un foro de cooperación, intercambio, conocimiento y proyección conjunta para enfrentar los nuevos desafíos internacionales;

CONVENCIDOS de la urgente necesidad de adoptar medidas financieras que permitan dotar a la estructura institucional de la OTCA de los medios apropiados que le permitan cumplir con los mandatos y solicitudes de los Países Miembros;

DECIDIDOS a fortalecer, profundizar y ampliar el diálogo para continuar conservando y protegiendo integralmente sus territorios amazónicos, facilitar el acercamiento entre sus pueblos y promover el desarrollo armónico, participativo y sostenible de los mismos;

CONSCIENTES que la Amazonía contiene un valioso potencial para el desarrollo integral sostenible de los países, y fortalece las capacidades de las respectivas economías nacionales;

PERSUADIDOS de la importancia de la riqueza histórica y socio-cultural heredada y viva en los pueblos que tradicionalmente habitan la región amazónica;

CONVENCIDOS que el desarrollo de los respectivos territorios amazónicos debe estar caracterizado por criterios de sostenibilidad y conservación del ambiente, considerando en todo momento los valores culturales y sociales, así como los conocimientos y saberes ancestrales de los pueblos indígenas y otras comunidades asentadas en la región.

Teniendo en cuenta los mandatos de la Declaración de los Jefes de Estado sobre la OTCA, adoptada en la ciudad de Manaus, el veintiséis de noviembre del año dos mil nueve.

DECLARAN Y RATIFICAN:

1. La urgencia e importancia del relanzamiento de la OTCA;
2. La voluntad política de sus respectivos gobiernos con los principios, propósitos, objetivos y disposiciones del Tratado suscrito el tres de julio de mil novecientos setentaiocho y su Protocolo de Enmienda, de catorce de diciembre de mil novecientos noventiocho;
3. La importancia del nuevo rol y misión de la Organización y de su Secretaría Permanente, promoviendo el pleno cumplimiento de los objetivos del Tratado y los mandatos de las instancias pertinentes;
4. Su interés por contar con una Organización moderna y dinámica, reconocida en los Países Parte y posicionada a nivel internacional, que genere resultados efectivos y atienda las expectativas regionales;
5. La relevancia e importancia de la aprobación de la nueva Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, que en sus ocho áreas temáticas, fortalece el accionar conjunto de los Estados Miembros;
6. Su decisión de asegurar el fortalecimiento de la Secretaría Permanente para llevar a cabo todos los mandatos otorgados por los Países Miembros;
7. El derecho soberano de cada país sobre sus recursos naturales, teniendo en cuenta que la promoción del desarrollo económico y social de los respectivos pueblos asentados en la Amazonía debe enmarcarse en los planes nacionales de desarrollo pertinentes, siguiendo criterios de equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación del ambiente;
8. La importancia de fortalecer las diversas vertientes de cooperación entre las instancias

nacionales responsables del desarrollo de sus respectivos territorios amazónicos, mediante la profundización y ampliación de sus mecanismos de intercambio de experiencias, información y nuevas tecnologías a través de las Comisiones Nacionales Permanentes (CNP) y de reuniones de autoridades sectoriales del más alto nivel;

9. El propósito de continuar el proceso de reactivación y fortalecimiento de las CNP de cada uno de los Países Miembros, en su rol de instancias encargadas de la implementación en sus respectivos territorios nacionales del Tratado;

10. El objetivo de fortalecer la identidad amazónica de los Países Miembros de la OTCA, los que se caracterizan por poseer ecosistemas megadiversos que constituyen un excepcional patrimonio natural;

11. La necesidad de proteger y promover, en el marco de las respectivas legislaciones nacionales y el derecho internacional, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y otras comunidades tribales amazónicas, garantizándoles el derecho a la consulta previa e informada y a la participación justa y equitativa de los beneficios generados por tales conocimientos, que constituyen una riqueza inmaterial que debe ser reconocida;

12. Que la lucha contra el hambre y la pobreza son temas transversales que forman parte de los desafíos que afectan el desarrollo sostenible de los Países Miembros de la Organización;

13. La interrelación esencial y dinámica entre las regiones andina y amazónica, teniendo en cuenta su desarrollo integral y los aspectos complementarios de las respectivas economías nacionales. Conforme a ello, acuerdan reforzar las acciones de cooperación en el marco de las agendas temáticas sectoriales acordadas regionalmente;

14. La necesidad de profundizar la cooperación e intercambio de experiencias y buenas prácticas de los Países Miembros: en los ámbitos científico y tecnológico mediante el establecimiento de redes institucionales y académicas regionales, de mecanismos de comunicación e información; en el mejoramiento de la calidad y ampliación de la cobertura de los servicios básicos en salud, educación, agua potable y saneamiento para los pueblos indígenas y otras comunidades tribales;

15. La prioridad que le otorgan a las negociaciones en curso para dotar a las Partes de un Reglamento sobre Navegación Comercial, en cumplimiento de los principios consagrados en el Tratado, que deberá tener en cuenta la conservación del ambiente, que está llamado a constituirse en herramienta práctica y efectiva de comercio y conexión, entre los diversos territorios nacionales amazónicos;

16. La importancia que otorgan al proceso de consultas políticas sobre los convenios, procesos y negociaciones internacionales en curso, principalmente en los temas bosque, biodiversidad, protección de especies en peligro de extinción así como en cambio climático, asuntos en los que la OTCA – a través de su Secretaría Permanente- está llamada a ejercer un rol de articulación y apoyo, según el interés y mandato de los Países Miembros;

17. Su agradecimiento a los gobiernos y organismos internacionales que prestan asistencia técnica y financiera a la OTCA;

18. La necesidad de que la Secretaría Permanente amplíe la identificación de fuentes de cooperación para la ejecución y desarrollo de programas, proyectos y actividades estratégicas, en el marco de las prioridades aprobadas por los Países Miembros, sin perjuicio de fuentes de financiamiento provenientes de los propios países, siguiendo lo contemplado en la Declaración de Jefes de Estado de Manaus del año 2009.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez , en cuatro ejemplares en los idiomas español, holandés, inglés y portugués.

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Por la República Federativa del Brasil

Por la República de Colombia

Por la República de Ecuador

Por la República Cooperativa de Guyana

Por la República del Perú

Por la República de Suriname

Por la República Bolivariana de Venezuela

ANEXO 6

COMISIÓN ECUATORIANA DE COOPERACION AMAZÓNICA

OSVALDO HURTADO LARREA,
Presidente Constitucional de la República

Considerando:

Que el 3 de julio de 1978 el Ecuador suscribió junto con Bolivia, Brasil, Colombia, Guayana, Suriname, Perú y Venezuela, el Tratado de Cooperación Amazónica, el mismo que fuera ratificado el 12 de Febrero de 1979 y promulgado en el Registro Oficial 778, del 21 de los mismo mes y año;

Que el Tratado de Cooperación Amazónica se encuentra vigente desde el 3 de Agosto de 1980, fecha en la cual se depositó el último instrumento de ratificación;

Que el artículo XXIII del Tratado dispone que: "Las partes contratantes crearán Comisiones Nacionales Permanentes encargadas de la aplicación en sus respectivos territorios de las disposiciones de este Tratado, así como de la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que les encomiende cada Estado"; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 78, literal a) de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior.

Decreta:

Art. 1.- Créase la Comisión Ecuatoriana Permanente de Cooperación Amazónica, con sede en la ciudad de Quito, encargada de la aplicación en el territorio nacional, de las disposiciones del Tratado de Cooperación Amazónica, de la ejecución de la decisiones adoptadas por las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de

Cooperación Amazónica, así como de aquellas otras actividades que, sobre la materia, le encomiende el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.- La Comisión Ecuatoriana Permanente de Cooperación Amazónica (CEPCA), cuyo Directorio, estará conformado por los titulares o representantes de:

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores. Comercio e Integración quien la presidirá.
2. El Ministerio de Defensa Nacional.
3. El Ministerio de Coordinación de Patrimonio.
4. El Ministerio del Ambiente.
5. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).
6. La Secretaría Ejecutiva del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (ECORAE), a quien se le asignará la secretaría de la Comisión.

Para el cumplimiento de las funciones de Secretaría de la Comisión Ecuatoriana Permanente de Cooperación Amazónica (CEPCA), el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (ECORAE), podrá contratar a los funcionarios necesarios, previa aprobación del Directorio de la CEPCA.

Art. 3.- La Comisión podrá crear subcomisiones, permanentes o temporales, en las que según las necesidades y circunstancias, participarán representantes de otras Secretarías de Estado u organismos oficiales. Igualmente, podrá requerir los servicios de funcionarios del Estado para que colaboren con la Comisión temporal o permanentemente.

Art. 4.- El Ministro de Relaciones Exteriores dictará el Reglamento Interno para el funcionamiento de esta Comisión.

Art. 5.- De la ejecución de este Decreto, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el señor Ministro de Relaciones Exteriores.